



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

# **UN NUEVO MUNDO DESDE LA APERTURA AL OTRO**

Autor: Javier Córdoba Martínez

Director: Francisco Javier Fuertes Pérez

## **RESUMEN Y PALABRAS CLAVE**

### **Resumen**

La globalización es un proceso en el cual estamos inmersos, que supone poner en contacto personas, capitales, conocimiento y tecnología, facilitando las relaciones con todos los países del globo, sus sociedades y las instituciones mundiales. El descubrimiento de América es considerado la primera globalización al dar a conocer todo el orbe y sobre todo, dos territorios completamente diferentes: Europa y América. Los primeros españoles que llegaron y las instituciones llevadas fueron muy polémicas por los abusos y los tratos inferidos a los indios, cuestionándose su validez como la licitud de la conquista. La revisión de la ética en el dominio español de las Américas y por ende, a esta globalización, es un proceso único en la historia.

Este trabajo busca comparar ambas globalizaciones a través la revisión ética hecha por los pensadores españoles, observando si se ha cuestionado la ética de la actual globalización, así como la necesidad de hacerlo.

**Palabras clave:** América, ética, globalización, legitimidad, España.

### **Abstract**

Globalisation is a daily process that put in touch many elements such as person, knowledge, capitals and technology which it helps with the relationships between all the countries, their societies and worldwide institutions. The America's Discovery is considered the first globalisation because this event helped to know all the continents and territories of the world and also, two different zones: Europe and America. The arrival of the first Spaniards to America and their institutions were a polemic situation due to the abuses suffered by the natives. This problem generated the doubt about the legality of the institutions and the conquest. The Spanish ethical revision of the American conquest is a unique process in the History. The commitment of this study is the comparation between each globalization using the ethical revision made by Spanish thinkers, analysing the actual globalization in terms of ethics and also, if this attitude is necessary.

**Key words:** America, ethics, globalisation, legitimacy, Spain.

# ÍNDICE

## **1. Introducción**

- 1.1. Estado de la cuestión y justificación
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Metodología
- 1.4. Estructura

## **2. Descubrimiento de América: impacto global.**

- 2.1. Contexto histórico
  - 2.1.1. Europa
  - 2.1.2. Península Ibérica
  - 2.1.3. La llegada de los españoles a las Américas
- 2.2. El grito de La Española
- 2.3. Bartolomé de las Casas

## **3. El Papel de los Padres Dominicos**

- 3.1. Fundamentos de su crítica
- 3.2. Francisco de Vitoria

## **4. La Controversia de Valladolid**

- 4.1. Dignidad. Apertura frente al otro.
- 4.2. Límites éticos. Conflicto entre la tolerancia y lo intolerable.
- 4.3. El papel de las instituciones

## **5. Globalizaciones: siglo XVI vs siglo XXI**

- 5.1. Personas
- 5.2. Instituciones
- 5.3. Sociedad

## **6. Conclusiones**

## **7. Bibliografía**

## **ABREVIATURAS**

FMI: Fondo Monetario Internacional

O. P: Orden de Predicadores

PP. PP: Padres

RR. CC: Reyes Católicos

SDN: Sociedad de Naciones

## **1. Introducción**

### **1.1. Estado de la cuestión**

El análisis ético de la conquista de América por los españoles ha sido una cuestión ampliamente examinada y estudiada por expertos a un lado y otro del Atlántico. Los trabajos llevados a cabo por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) contenidos en el *Corpus Hispanorum de Pace*, analizan el inicio de la conquista, las primeras denuncias y la Junta de Valladolid de una manera exhaustiva y pormenorizada a través de los autores Luciano Pereña, Vidal Abril, Isacio Calleja entre otros. Los estudios sobre la Controversia de Valladolid en su ámbito teórico-filosófico son bastante completos (Manero, 2009) al igual que en referencia hacia “el otro” (León y Aparicio, 2018). Es importante la contextualización histórica de los Viajes de Colón (Verlinden y Pérez-Embid, 1967) como la llegada de los primeros españoles al Nuevo Mundo y el estudio de las primeras legislaciones de las Indias (Sánchez Domingo, 2012).

Los trabajos de Francisco de Vitoria y de la *Relectio* han sido objeto de amplias investigaciones, tanto de la propia obra en sí (Díaz Kayel, 2015) como en lo referido a la conquista y al debate de la Junta de Valladolid (Tellkamp, 2009) y sobre todo, el contenido y análisis de los bienes comunes, insertos en los títulos legítimos vitorianos (Añaños, 2013). Además, las publicaciones sobre la globalización actual por instituciones como el FMI o la ONU, unidos a los estudios internacionales sobre la cuestión en relación a otras materias son amplios (Scholte, 2002) dando una visión muy completa.

Este Trabajo Fin de Grado pretende analizar la globalización del siglo XVI y la del siglo XXI mediante la revisión ética aplicada por los pensadores del s. XVI a la conquista española, dando una visión diferente al estudio *ad hoc* de temas como la globalización, RSC o la ética en la dominación de Hispanoamérica. Se pretende así, usando el pensamiento español sobre la conquista, poder abordar los elementos afectados por la globalización actual y estudiar la necesidad de un análisis ético de este proceso y de nuestro sistema económico.

### **1.2. Objetivos**

El objetivo principal de este trabajo es determinar la necesidad de una revisión ética de la globalización actual cogiendo como modelo teórico el pensamiento sobre la conquista de la América española del siglo XVI.

Como objetivos específicos y complementarios al principal enumero los siguientes:

- Conocer el alcance de la obra de Francisco de Vitoria en el origen de los Derechos Humanos como en la política, economía y en el mundo jurídico.
- Estudiar los componentes de la globalización actual como de aquella resultante del Descubrimiento de América.
- Examinar el concepto sobre “el otro” desde una perspectiva europea.

### **1.3. Metodología**

El método que voy a seguir en este TFG será el deductivo, mediante la revisión de la literatura sobre el tema abordado. La crítica a las fuentes como el uso de la información obtenida es fundamental. Para la búsqueda de información he recurrido las bases de datos de GOOGLE SCHOLAR, DIALNET y EBSCOHOST, arrojando resultados satisfactorios. Además, la consulta de libros en la biblioteca de la Universidad Pontificia Comillas ha sido muy importante, al facilitarme los contenidos básicos sobre el desarrollo intelectual del siglo XVI sobre la conquista, destacando la *Relectio de Indis* y el *Corpus Hispanoum de Pace*; también sumo a ello los apuntes proporcionados por los profesores durante el presente curso y la asignatura de Ética y RSC.

### **1.4 Estructura**

El trabajo se organiza en tres bloques diferenciados los cuales nos servirán para alcanzar los objetivos de este trabajo. En primer lugar, haremos una introducción histórica del momento, para entender mejor ante qué contexto nos enfrentamos para así comprender el origen de las primeras quejas sobre la conquista española de las América, poniendo el punto de partida en “El Grito de La Española”.

En segundo lugar, analizaremos los fundamentos de la crítica de los Dominicanos, al ser los principales opositores a la forma en que se estaba llevando la conquista y el pensamiento de Francisco de Vitoria, por considerarlo el marco teórico para desarrollar el análisis de la propia conquista como de la globalización del s. XVI.

Una vez explicadas las bases teóricas de nuestro trabajo, procedemos a estudiar La Controversia de Valladolid (1550-1551) a través de las posturas de Las Casas y Sepúlveda, comparándolo con las tesis del Padre Vitoria. Dicho análisis lo haremos extrayendo tres elementos (personas, instituciones y sociedad) que completa el estudio de la Controversia y los autores mencionados y la introducción al apartado final.

Por último, compararemos la globalización actual y la del s. XVI a través de los tres elementos mencionados previamente para posteriormente realizar una serie de conclusiones sobre el trabajo realizado.

## **2. Descubrimiento de América: impacto global.**

### **2.1 Contexto histórico.**

#### **2.1.1 Europa**

El final del siglo XV supuso, tanto a nivel europeo como en la Península Ibérica un cambio a nivel político, cultural e institucional muy importante, marcando profundamente la brecha que dio paso a la Edad Moderna, dejando atrás la Edad Media. El inicio de la Edad Moderna, en cuanto a su fecha precisa, no es fácil de establecer debido a los acontecimientos de suma importancia que hubo durante todo el siglo XV. Las fechas manejadas entre los historiadores son el descubrimiento de América (1492), la caída de Constantinopla (1453) y la invención de la imprenta (1440).

Las consecuencias de dos acontecimientos del siglo XIV en Europa siguieron latentes en el siglo posterior: la peste negra y renacer del comercio. Este último tiene origen en el auge de la clase burguesa iniciado en el siglo XIII, favorecido por las cruzadas en Tierra Santa y la pacificación del Mar Mediterráneo, siendo el lugar idóneo para el comercio con Oriente. La toma de Constantinopla aumentó el peligro en el Mediterráneo debido a la actividad de los piratas berberiscos y de los propios otomanos.

El siglo XV es un periodo de transición entre la Baja Edad Media y el Renacimiento, el cual sentará las bases de los cambios que supusieron la llegada de este nuevo movimiento al continente europeo. Los elementos que configurarán el inicio de la Edad Moderna, dejando atrás a la Edad Media son:

- Organización política: el feudalismo y las relaciones entre nobles y el rey a través del vasallaje (*primus inter pares*), irán perdiendo fuerza debido a la apareciendo de una nueva clase social: la burguesía. Además esta pérdida de influencia se ve favorecida por el auge de las ciudades y del comercio, ligado a la nueva clase social surgida. Nacerán los estados modernos, donde se refleja el mayor peso de la burguesía y pérdida de poder de la nobleza. Se caracterizarán por la concentración del poder en el monarca y una mayor claridad en la delimitación del territorio estatal (fronteras). Dicho poder se refleja a través del desarrollo de instituciones para la ordenación de la vida social (justicia, recaudación de impuestos...), una mayor burocracia, la diplomacia y la existencia de un ejército profesional.



- Religión: el cristianismo sigue predominando en todos los aspectos de la vida, pero en la Baja Edad Media sufrirá una crisis en dos aspectos (moral y religioso) que ponen las bases para el surgimiento del protestantismo en 1517, en la figura de Martín Lutero. La moral se verá cuestionada debido a las prácticas llevadas por los clérigos, entre ellas, el no respeto a los votos, vida de lujo y ostentación y el escaso conocimiento de la liturgia y la ortodoxia cristiana. En el ámbito religioso, no se dió respuesta a las necesidades espirituales del momento debido a la escasa vocación de los sacerdotes y del rechazo de algunas prácticas por parte de población como la fiscalidad (diezmos) y la venalidad de indulgencias (destinadas a sufragar obras y la vida ostentosa del alto clero).
- Humanismo y Renacimiento: el Renacimiento supondrá un cambio en la mentalidad europea, dando lugar al pensamiento humanista. Dicha etapa pondrá en el centro al hombre (antropocentrismo), dejando de ser Dios el actor principal, y destacando el individualismo y las cualidades de el ser humano. Además, se trata de un periodo donde los artistas y pensadores se vuelven a fijar en los cánones clásicos (Grecia y Roma), aplicándolo a sus creaciones. Otro elemento fundamental fue la aparición de la imprenta en 1440, lo que facilitó la producción y la difusión cultural. Por último, la ciencia comenzará a desarrollarse de manera notable, en especial las ciencias naturales.
- Geografía: durante este siglo habrá un avance notable en las técnicas cartográficas, mejorando la creación y composición de mapas, así como el desarrollo y mejora de determinados instrumentos para la navegación (brújulas, astrolabios...) y la construcción de barcos de mayor calado y dimensiones. Esta serie de mejoras, así como el desarrollo de los estados europeos inició la Era de los descubrimientos, cuyos pioneros fueron España y Portugal, seguidos posteriormente por Francia, Inglaterra y Holanda.

### **2.1.2 Península Ibérica**

En la Península, los reinos existentes a principios del siglo XV son: Aragón, Castilla, Navarra, Granada y Portugal. El panorama que sigue marcando este siglo es la Reconquista iniciada en el 722, estando ya en una fase avanzada, culminándose en 1492 con la Toma de Granada). La influencia de esta abarcó desde el elemento bélico hasta la formación jurídica y social de la España moderna.

Los reinos peninsulares -sobre todo Castilla y Aragón- en el siglo XV destacan por su creciente poder en la Península y en Europa en dos ámbitos: el territorial y el económico-comercial. Aragón continúa con su expansión y consolidación mediterránea iniciada por Jaime I el Conquistador con la toma de Valencia y de Mallorca, conquistando Cerdeña, Sicilia, Nápoles, Atenas y Neopatria. Sin embargo, Castilla no rivalizó con Aragón por esas tierras, debido a tener una única salida que era el Reino de Murcia (Tratado de Almisra, 1244). Castilla orientó su expansión hacia Andalucía (terminar la Reconquista), la Península (buscando la unificación con el reino portugués) y el Atlántico (dominio de las Islas Canarias).

La mencionada expansión territorial se vio complementada en los dos reinos por el auge de los intercambios comerciales: Castilla destaca por ser una potencia en la exportación lanar a través de la Mesta y los Consulados del Mar, consolidando los puertos de Bilbao, Santander o Laredo como elementos del desarrollo económico castellano. Además, la expansión atlántica también favoreció y facilitó el comercio por dichas áreas. Aragón aprovecha su situación preferente en el Mediterráneo para comerciar con las ciudades-estado italianas y con Oriente, potenciando los puertos de Barcelona y Valencia. Dicha situación comercial fue deteriorándose debido al incremento del poder otomano.

Otro elemento que caracteriza el siglo XV en dichos territorios son los conflictos internos reflejados en guerras civiles y revueltas. A principios de siglo, la corona aragonesa se vio inmiscuida en un cambio dinástico al morir sin descendencia Martín I “El Humano” en 1410. Dicha situación deriva en el Compromiso de Caspe, donde cada uno de los reinos presentan o se decantan por un candidato más apropiado para sus intereses. Fernando de Antequera, de la dinastía Trastámara, será el elegido para suceder a Martín I en el año 1412. Aragón durante el siglo XV, aumentará su influencia en el Mediterráneo por sus posesiones en las islas de Cerdeña, Sicilia y Baleares, además de Nápoles. En el plano interno, serán bastante tensas las relaciones entre la burguesía y nobleza catalana, (conflicto entre la Biga y la Busca en Barcelona), así como la situación de los payeses de remensa, interviniendo la monarquía a favor de estos. Por último, será importante también la relación de los infantes de Aragón (de linaje Trastámara) en los vaivenes políticos de Castilla y la posición de la corona aragonesa frente al asunto.

Castilla se ve inmersa en dos guerras civiles: Pedro I contra Enrique II de Trastámara (1366-1369) e Isabel de Castilla contra Juana la Beltraneja (1469-1476). El primer

conflicto mencionado, pese a haber tenido lugar en el siglo XIV, es muy importante dado que introduce la dinastía Trastámara a través de Enrique II (hijo bastardo de Alfonso XI) y aumentando el poder de los nobles en un sistema centralista como es el castellano. Las presiones entre los nobles y los monarcas serán una constante durante este siglo, sobre todo durante el reinado de Juan II y su valido Don Álvaro de Luna. El poder de la monarquía sobre los nobles se culmina con el establecimiento de la monarquía autoritaria, basada en el sistema polisinodial o de consejos (hacienda, territoriales, inquisición...) y centralizando el poder en el monarca, dejando de depender de los nobles.

La segunda guerra civil castellana, entre Isabel I y Juana la Beltraneja, tiene origen en el testamento de Juan II, donde designa herederos a sus hijos Enrique (Enrique IV), Alfonso e Isabel la Católica. A falta de descendencia del primogénito le sucederán sus hermanos tal y como se ha indicado anteriormente. Tras la muerte de Alfonso (1468), Isabel pasará a ser la segunda en la sucesión al trono. Enrique IV, anuló su primer matrimonio con Blanca de Navarra casándose posteriormente con Juana de Portugal, naciendo una hija: Juana “la Beltraneja”. El conflicto sucesorio y la posterior guerra tendrá origen en esta situación, pese que Isabel I fuera reconocida heredera de Castilla en el Pacto de los Toros de Guisando (1468), acuerdo no respetado al no comunicar Isabel a Enrique IV su matrimonio con Fernando de Aragón (1469). Enrique IV reconoció como heredera a Juana La Beltraneja, dejando sin validez el pacto de los Toros de Guisando y posicionando a Castilla en dos bandos: isabelinos frente a los favorables a Juana. La guerra tendrá inicio a la muerte de Enrique IV en diciembre de 1474, proclamando ese mismo año a Isabel como Reina de Castilla en Segovia. Ganarán los isabelinos, poniendo fin a la guerra sucesoria ganando en la Batalla de Toro (1476) y sellando la paz con Portugal a través de la firma del Tratado de Alcaçovas en 1479.

Finalizados los conflictos, el reinado de Isabel y Fernando será el origen de la actual España, no solo por la unión de las coronas sino por las actuaciones, decisiones y reformas que emprendieron y realizaron. Abarcaran los siguientes ámbitos:

Ámbito territorial peninsular: la culminación de la Reconquista (1482-1492) con la conquista y entrega de Granada, poniendo fin a casi ocho siglos de presencia musulmana en la península Ibérica. También debemos añadir la conquista de las Islas Canarias, finalizada en 1496 con la conquista de Tenerife.

Ámbito administrativo: como hemos mencionado anteriormente (*vid. supra*) con el establecimiento del sistema de consejos y la creación de un ejército profesional, sufragado por el Estado, dejando así de depender de las tropas proporcionadas por nobles y concejos. La unión dinástica mantuvo las instituciones, monedas y organización interior propias de Castilla y Aragón

Ámbito interno: la expulsión de los judíos (cuyo motivo principal fue la pacificación social, debido a las tensiones entre la sociedad y los miembros de esta confesión); la Inquisición (establecida primero en Aragón y posteriormente en Castilla); la creación de la Santa Hermandad (considerado el antecedente de la Guardia Civil); el fin del conflicto entre los payeses de remensa (Sentencia Arbitral de Guadalupe, 1486), los Irmandiños en Galicia (1467-1469) y entre la Biga y la Busca en Cataluña.

Ámbito internacional: los Reyes Católicos buscarán la unión de los reinos hispánicos, (España y Portugal), a través de enlaces matrimoniales. Y no sólo con Portugal, sino con las demás monarquías europeas. Fruto de esta política, que no cumplió el objetivo de la Unión Ibérica, fue la llegada tras el fallecimiento de los Reyes Católicos de la dinastía Habsburgo, cuyas primeras figuras serán Felipe I y Carlos I. La política exterior, reforzada por los enlaces matrimoniales y una ágil diplomacia, tendrá tres focos principales: Italia (el conflicto entre España y Francia), los territorios mediterráneos aragoneses, el Rosellón, la Cerdeña, África (la conquista de determinadas plazas como Orán, Argel o Bujía para mitigar los ataques de los piratas berberiscos), el Atlántico y América.

### **2.1.3 La llegada de los españoles a las Américas**

El descubrimiento de América supone un antes y un después en la concepción del mundo en el siglo XVI y sobre todo, en la historia de España, siendo uno de los elementos capitales de nuestra cultura e historia. Antes de desarrollar el descubrimiento americano, debemos remontarnos a las primeras expediciones realizadas por españoles y portugueses. Los lusos fueron los primeros en navegar hacia latitudes más meridionales, alcanzando Guinea, las islas de Cabo Verde y Madeira. Uno de los hitos más importantes será la llegada al Cabo de Buena Esperanza por parte de Bartolomé Díaz en 1488. Navegar el continente africano más allá de la actual Ciudad del Cabo (República Sudafricana) supuso una nueva ruta hacia Asia, conocida como la Ruta de las Especias,

además de iniciarse los primeros asentamientos portugueses en India, en el Mar de China y de Java (Indias Orientales).

España se interesó y tomó parte en estas expediciones atlánticas, destacando la conquista de las Islas Canarias. El dominio castellano de las Canarias y las expediciones portuguesas hacia Guinea dieron lugar a controversias entre ambos países, solucionándose en el Tratado de Alcaçovas (1479). Dicho tratado confirmó el dominio del archipiélago canario por parte de los españoles, estableciendo que las tierras al Sur de las islas Canarias serán de dominio portugués, respetando así los descubrimientos y las posesiones lusas en Guinea. Además, puso fin al conflicto sucesorio entre Castilla y Portugal.

Tras un viaje de tres meses, desde el 3 de agosto de 1492, uno de los marineros llamado Juan Rodríguez Bermejo avistará tierra la noche del 11 al 12 de octubre de 1492, llegando al día siguiente a la Isla de San Salvador -actualmente llamada Guanahaní, ubicada en las Islas Bahamas- (Verlinden y Pérez-Embid, 1967). Sería la primera vez que un europeo pone pie en América. Dos meses después, concretamente en la Nochebuena de 1492, con los restos de la nao Santa María se construirá el primer asentamiento europeo en dicho continente, conocido como Fuerte Natividad ubicado en la Isla de La Española (en la parte haitiana). Desde el 12 de octubre, hasta la pérdida de los últimos territorios de Ultramar en 1898, habrá un dominio ininterrumpido por parte de España en el continente americano, dejando su huella en múltiples ámbitos: cultural y lingüístico, pasando por el arquitectónico y llegando al institucional y legislativo.

La repercusión desde 1492 fue muy importante, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Internacionalmente tenemos que mirar a Portugal, al ser la potencia marítima más importante y aquella que más había avanzado en sus descubrimientos hacia las Indias Orientales. Al llegar Colón a Lisboa, lugar donde finalizó el primer viaje a América, se entrevistó con el rey portugués Juan II el cual reclamó como suyas las tierras descubiertas. Para solucionar el conflicto sobre la titularidad de dichos dominios, los Reyes Católicos solicitaron al Papa Alejandro VI que dirimiera la disputa sobre las tierras americanas. La bula *Inter Caetera* (1493) establece una línea de Norte a Sur (meridiano) a cien leguas al oeste de las islas de Azores y Cabo Verde siendo españoles los dominios al Oeste de la línea imaginaria y portugueses al Este<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> A tenor literal del contenido de la Bula, se desconocía la posición exacta de ambos archipiélagos, dándose por hecho que se ubicaban en latitudes similares.

El fin de los conflictos sobre los descubrimientos se certifica con el Tratado de Tordesillas (1494) desplazando la línea establecida en la Bula *Inter Caetera* 370 leguas al Oeste de las Islas de Cabo Verde. Este tratado será definitivo y marcará la titularidad de los territorios descubiertos por ambas potencias ibéricas.

Tras el primer viaje, Colón volverá en tres ocasiones a América. No será el único navegante que emprenderá el viaje a las Indias Occidentales, habrá muchos más, entre ellos Américo Vespucio, Diego Colón, etc. La llegada de Cristóbal Colón supuso el inicio de la conquista y dominación española del continente americano.

## **2.2 El grito de La Española**

Como indicamos anteriormente, el primer asentamiento europeo en América fue el Fuerte Natividad, construido en diciembre de 1492. Debemos tener en cuenta que los descubridores previos a 1513 creían que esas tierras eran las Indias Orientales, en concreto Japón, tal como Colón sostenía, ignorando que estaban en un nuevo continente. La concepción sobre las referidas Indias Orientales, quedó sin validez cuando Vasco Núñez de Balboa descubrió el Océano Pacífico en 1513, tras cruzar el istmo de Panamá.

Las primeras grandes islas descubiertas fueron la costa occidental de Juana (Cuba) y La Española. Colón navegó a través de sus costas, haciendo algunas incursiones dentro de las islas y teniendo contacto con los indios originarios de estas. En el segundo viaje de Colón a América, se funda la primera ciudad en Cuba llamada Isabela, tras ser destruido el Fuerte Natividad. Durante el mencionado viaje, surgen las primeras controversias sobre el trato a los indios y la esclavitud sobre estos. En los años posteriores se sucedieron las expediciones en ambas islas como las primeras incursiones en Centroamérica (Panamá, México) así como las navegaciones por Sudamérica, descubriéndose las desembocaduras del río Orinoco (1500) o el río de la Plata (1502). Las Antillas Mayores fueron dominadas en los inicios del siglo XVI, culminándose con la conquista de Cuba en 1515. La isla de La Española fue dominada antes que Cuba, pese a haber llegado antes Colón a esta. Durante los años 1502 y 1509 Fray Nicolás de Ovando fue gobernador de La Española, donde pacificará y buscará la protección del indígena. Además, sería quién informó a los RR. CC sobre la situación de la isla para así diseñar la primera organización de la conquista, plasmada en la Real Cédula de 20 de diciembre de 1503 sobre repartimientos

y encomiendas (Mira Caballos, 1999). Santo Domingo será una de las ciudades más importantes de los primeros territorios americanos españoles previos a la conquista del Perú (1531-1535) y de México (1519-1521).

El procedimiento llevado a cabo en América con respecto a la conquista se definía, en primer lugar, con el dominio de España y concretamente de Castilla, quedando excluido Aragón. Dicha titularidad se debe a la donación realizada por el Papa Alejandro VI en la Bula *Inter Caetera*. La donación supondrá uno de los elementos más importantes a la hora de determinar la ética de la conquista americana, en lo referido a quién debe hacer la guerra justa a los indios por ser infieles. La mencionada bula también establece la obligación por parte de los Reyes Católicos de evangelizar aquellas nuevas tierras. La organización para la explotación de los recursos y también, de los indios, fue regulada a través de la institución de la encomienda y los repartimientos de indios a los españoles (León y Aparicio, 2018). Consistía en la asignación de un número determinado de indios para ser usado como mano de obra a cambio de respetar la libertad de estos y la remuneración de su labor.

Isabel “La Católica” ante la cuestión sobre el trato de los indios como esclavos o no, intervendrá sobre todo en las disposiciones testamentarias realizadas antes de su fallecimiento en 1504. En concreto, la disposición undécima de su codicilo (Universidad de Barcelona, 2008) dice lo siguiente: “*XI. Item, por quanto al tiempo que nos fueron conçedidas por la sancta Se Apostólica las Yslas e Tierra Firme del Mar Oçéano, descubiertas e por descubrir, nuestra prinçipal yntençión fue [...], de procurar de ynduzir e traer los pueblos d’ellas e les convertir a nuestra sancta fe cathólica, e enviar a las dichas Islas e Tierra Firme prelados e religiosos e clérigos e otras personas doctas e temerosas de Dios, para ynstruir los vezinos e moradores d’ellas en la fe cathólica, e les ensennar e doctrinar buenas costumbres, e poner en ello la diligençia devida, segund más largamente en las letras de la dicha conçessione se contiene, por ende suplico al rey mi sennor muy afectuosamente, e encargo e mando a la dicha prinçesa, mi hija, e al dicho prinçipe, su marido, que así lo hagan e cunplan, e que este sea su prinçipal fin, e que en ello pongan mucho diligençia, e no consientan nin den lugar que los yndios, vezinos e moradores de las dichas Yndias e Tierra Firme, ganadas e por ganar, reçiban agravio alguno en sus personas ni bienes, más manden que sean bien e justamente tratados, e si algund agravio han reçebido lo remedien e provean por manera que no se exçeda en*

*cosa alguna lo que por las letras apostólicas de la dicha conçession nos es iniungido e mandado.[...]*” (la negrita es mía).

La reina Isabel expresa de forma clara que los indios deben ser protegidos y respetados, no infringiéndoles ningún trato abusivo ni vejatorio, ni mucho menos, esclavizante. Dicha disposición del codicillo marca un hito y una tendencia en la historia española, siendo la primera nación que trata de manera uniforme, sin discriminación alguna, a sus habitantes de Ultramar como a los ubicados en la “metrópoli”, en este caso, la Península. El principio de igualdad entre españoles se verá reflejado, tanto en las leyes de Burgos de 1512 como en las Leyes Nuevas de 1540 -que buscaron la regulación de la organización americana, así como la protección del indio- hasta en la primera Constitución Española (Congreso de los Diputados, 1812), donde en los artículos 1 y 5.1 refleja el principio de igualdad mencionado<sup>2</sup>.

En 1510, tras casi 20 años desde el primer viaje de Cristóbal Colón y habiéndose realizado numerosas exploraciones y navegaciones, pondrán pie en la isla de La Española los primeros frailes Dominicos, destinados a las Indias para la evangelización de sus habitantes. Además de ellos, en 1511, llegarán un grupo de hombres cuyos nombres quedarán grabados en nuestra historia, destinados para conquistar la Isla de Cuba (De la Pezuela, 1842): Bartolomé de las Casas, Diego Velázquez, Hernán Cortés y Diego Colón. La última persona mencionada, hijo de Cristóbal Colón, fue nombrado gobernador de la isla en el mismo año por Fernando el Católico. Dicha campaña bélica fue comandada por Diego Velázquez. Una vez conquistada la isla, Velázquez será nombrado gobernador de Cuba siendo él quien dió orden a Hernán Cortés para no adentrarse más allá de las costas mexicanas, haciendo Cortés caso omiso e iniciando la conquista del imperio azteca (Díaz del Castillo, 1575).

Los Dominicos se sorprendieron negativamente por la conducta de conquistadores españoles sobre los indios, tratándoles casi como esclavos. Dicha situación era intolerable, en primer lugar, por no cumplir con las disposiciones legales correspondientes contenidas en la Real Cédula de constitución de las encomiendas y repartimientos (1503) y lo estipulado por la difunta reina Isabel en su testamento, donde

---

<sup>2</sup> “*Art 1. La Nación Española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.  
Art. 5. Son españoles: 1º Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas y los hijos de estos (...)*”



se resaltaba la protección y respeto de los derechos de los indios. Además, debe añadirse a lo anterior la consideración de los indios por parte de los Dominicanos como hombres, creados a imagen y semejanza de Dios, no siendo distintos a los españoles y por tanto, no pudiendo ser esclavizados y maltratados.

La situación no fue a mejor y en la misa oficiada el cuarto domingo de adviento de 1511 por Fray Antonio de Montesinos, pronunciará el conocido Sermón de Adviento. Actualmente no nos queda un documento que plasme el sermón íntegro, sólo se encuentra referenciado en la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas (García y García, 1983). El sermón dice lo siguiente: *“Esta voz, dijo él, que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué auctoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muerte y estragos nunca oídos habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades en que, de los excesivos trabajos que les dais, incurren y se os mueren y, por mejor decir, los matáis por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y cognozcan a su Dios y criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Éstos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo.”*

De este discurso o sermón, podemos diferenciar tres temas: la autoridad para hacer la guerra contra los indios, la servidumbre y el trato dado por los encomenderos y la condición de hombres de los indios.

Guerras contra los indios: Montesinos menciona y pone en cuestión la autoridad con que se han realizado las contiendas, alterando la vida pacífica de los indios. La licitud de hacer guerra a los indios como el motivo para realizarla (los indios son infieles, no creen en Cristo) será uno de los elementos discutidos en la Controversia de Valladolid en 1550 y 1551 entre Las Casas y Sepúlveda. En este sermón, concretamente el propio Antonio Montesinos hace referencia a la autoridad para hacer las guerras, se refiere a las consecuencias generadas por estas y no a la necesaria autorización para llevarla a cabo

(García y García, 1984). Montesinos pretende con este discurso parar de una vez por todas con el trato deleznable ocasionado a los indígenas, no paralizando la conquista de las tierras americanas descubiertas hasta el momento. Dicha defensa será llevada a cabo durante el resto de su vida, no solo por él, también por más frailes de su orden, por los Franciscanos y por el controvertido Fray Bartolomé de Las Casas.

Servidumbre y trato de los encomenderos: podemos diferenciar dos elementos principales que configuraron la conquista de América, tratados en el discurso, en rasgos generales: evangelización y los trabajos forzosos (en este caso, la extracción de oro). La evangelización fue uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la conquista, cuyo origen está en la donación de Alejandro VI a los RR. CC. El conocimiento de la fe y la palabra de Dios por parte de los indios, al ser considerados infieles por desconocerla, está incluido en las primeras regulaciones sobre la organización de la conquista (Real Cédula de 20 de diciembre de 1503). Además es uno de los elementos (la infidelidad de los indios) para la justificación de hacer guerra justa contra los indios, siendo discutida y argüida por pensadores como Palacios Rubio, Pérez Enciso, De Paz y Francisco de Vitoria (García y García, 1984). Los trabajos forzosos también son objeto de crítica al no procurar ser evitados por los encomenderos, demostrando la consideración tenida a los indios como medios de producción y no como personas. Montesinos ahonda en esta cuestión, criticando que no se les sana ni se les alimenta, que está íntimamente relacionada con la consideración de humanos que tienen los indios: son tan humanos como ellos y no merecen el trato que reciben.

Condición humana del indio: el sermón resalta que los indios son tan hombres como ellos, no habiendo diferencia alguna por el hecho de ser de unas tierras nuevas y desconocidas. Antonio Montesinos busca en el sustrato religioso hacer ver a los españoles que los indios son seres humanos y no de un medio para generar riqueza y poder. Concretamente alude al propio evangelio y a las palabras de Jesús al decir: “*¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos?*”. Al estar en fechas cercanas a la Navidad y confesándose numerosos españoles busca ahondar en el sustrato católico para que cuestionen el trato que dan a los indios (León y Aparicio, 2018). La condición humana de estos, tema de notable discusión intelectual tras la llegada de los españoles, fue definitivamente dirimido a través de la bula *Sublimis Deus* (2 de junio de 1537) del pontífice Pablo III, considerándolos hombres.

El sermón de Montesinos o el Grito de la Española es la primera reacción ante los abusos

que sufrían los indios, poniendo por primera vez la óptica en “el otro”. Se busca darle la importancia y la protección que merecen, al ser tan humanos como los españoles. Se esgrime en esta homilía los principales temas que marcarán el debate sobre la cuestión indiana durante el s. XVI: el trato hacia el indio, las instituciones creadas en el Nuevo Mundo y la licitud de la dominación española de las Indias.

Las reacciones al sermón en La Española fueron numerosas, sobre todo, por los encomenderos que se encontraban allí, entre ellos, Bartolomé de Las Casas. La defensa por parte de los Dominicos y su reafirmación en lo dicho por Montesinos fue absoluta, reflejándose en las quejas por parte de Diego Colón (gobernador de La Española en 1511) a Fray Pedro de Córdoba, vicario de los Dominicos allí (León y Aparicio, 2018). Las denuncias fueron llevadas a la Península Ibérica en la persona de Fr. Antonio Montesinos, al ser el mejor orador de los predicadores dominicos destinados en La Española, para que fueran puestas en conocimiento de la Corona. Desde ese instante, los Franciscanos firmarán y apoyarán las denuncias hechas por la Orden de Predicadores.

Fernando El Católico escuchó las denuncias de los Dominicos y autorizó la formación de una junta de juristas y teólogos en Burgos, teniendo en cuenta los testimonios de Montesinos. Dicha junta será la creadora de las Leyes de 1512 (formadas por un conjunto de 35 leyes) o Leyes de Burgos, que regularon la institución de la encomienda, además de ser la primera regulación sobre las Indias de la historia de España. En 1513 se constituyó la Junta de Valladolid, para complementar las Leyes de 1512, incluyendo cuatro leyes más. Las Leyes de Burgos buscaron regular de una mejor manera la institución de la encomienda, tras las denuncias de Montesinos (Ramos, 1984). Su trabajo no quedó relegado a la encomienda en sí, debatió la licitud de la conquista, determinándose que lo era, surgiendo posteriormente dos posturas marcadas: los indios son hombres libres justificándose la conquista por la evangelización y la segunda, el Papa ha donado estas tierras a los Reyes Católicos, pudiendo ejercer cualquier medio para su dominio (Manero, 2009).

Consecuencia de la Juntas de Burgos y Valladolid y de las Leyes, fue el *Requerimiento* de Juan López de Palacios Rubio. Dicho *Requerimiento* era un documento que se debía leer a los indios en el momento de llegar los misioneros y conquistadores. En caso de que no se sometieran como vasallos de Castilla, el *Requerimiento* autoriza a hacer la guerra a

los indios basándose en la postura de la donación papal de las tierras americanas y así recuperar la soberanía concedida a España (García y García, 1984).

La discusión sobre la licitud del dominio, así como el uso de la guerra como medio legítimo y justo, el trato a los indios y la evangelización entre otros temas, fueron analizados y discutidos por teólogos, juristas y pensadores, tanto por personas muy cercanas a la Corona como por miembros de los Dominicos y Franciscanos. El debate en torno a la conquista fue siempre auspiciado y respetado tanto por Fernando El Católico y sobre todo por Carlos I, que favoreció la discusión de la Controversia de Valladolid de 1550 y 1551. Fruto de esta labor intelectual, surgió la Escuela de Salamanca, con sus máximos exponentes en las figuras de Francisco de Vitoria y Domingo de Soto. La figura de Vitoria quedará muy presente en la Controversia de Valladolid y sus postulados descritos en las *Relecciones sobre los Indios y el Derecho de guerra*, que posteriormente trataremos con más detalle.

### **2.3 Bartolomé de Las Casas**

Bartolomé de las Casas es uno de los personajes más importantes y destacados en la lucha y en la defensa de los indios, siendo protagonista durante el desarrollo de la conquista americana desde su desembarco en La Española en 1511, pasando por la discusión con Juan Ginés de Sepúlveda en la Controversia de Valladolid (1550-1551).

Nacido en Sevilla en 1484, no teniendo constancia de haber cursado estudios universitarios, se enroló junto a su padre en una expedición a América en 1502. Posteriormente volverá España y pondrá rumbo otra vez a las Indias. En 1511, Las Casas estará presente en el sermón de Montesinos y posteriormente irá en la expedición dirigida por Diego Velázquez que conquistó Cuba entre 1512 y 1515. Por su contribución en la contienda recibirá tierras e indios, siendo encomendero. Tras escuchar las palabras de Montesinos referidas al trato a los indios y a las encomiendas, empezó a defender y aceptar las posturas sostenidas por los Dominicos. Tras la renuncia a las encomiendas, volvió a La Española y junto a Montesinos y Fray Pedro de Córdoba embarcarán rumbo a España en 1516 para entregar al arzobispo Deza una serie de cartas sobre la situación de las Indias dirigidas a Fernando El Católico. La defensa de los indios será una constante desde este momento hasta el final de sus días (RAH, 2017).

En 1522 ingresará en la orden de los Padres Dominicos, desarrollando una actividad intelectual y literaria en torno a los indios y su defensa. Destacan algunas obras como la *Historia de las Indias*, *Apologética histórica*, *Los Tratados* y la *Brevísima destrucción de las indias* (1552). Esta última obra es considerada como una de las bases literarias por las que fue argumentada la Leyenda Negra que pesa sobre nuestra historia, iniciada en Italia y continuada por ingleses, alemanes y holandeses (Roca Barea, 2016). Según los historiadores y pensadores españoles Marías (2005: 199), Domínguez Ortiz (2000: 152) y Roca Barea (2016: 308) la visión dada por Las Casas sobre la situación americana es totalmente deformada y exagerada.

Las Casas aplicó un nuevo sistema de evangelización pacífico en Guatemala (1537-1539), con relativo éxito al tener que afrontar muchas dificultades. En 1543 fue nombrado obispo de Chiapas (México), renunciando al cargo a los cuatro años. Fue protagonista por defender la supresión de las encomiendas en Leyes Nuevas (1542). Tras la Controversia (1551) continuó su actividad literaria en el convento de Atocha de Madrid, muriendo en el año 1565 en dicha ciudad.

### **3. El papel de los Padres Dominicos**

#### **3.1. Fundamento de su crítica**

La llegada a una tierra desconocida, en concreto a un nuevo continente pese a no saberse con certeza hasta 1513, supone encontrarse con unos espacios que nunca se han explorado y sobre todo, con personas cuyos rasgos, formas y culturas son totalmente diferentes a las europeas del siglo XVI, en plena irrupción del Renacimiento. La interacción de los primeros españoles en las Américas con los indios moradores del lugar fue de asombro y en algunos casos de miedo, sobre todo el primer calificativo. Los modos de vida de los indios en dicho siglo eran similares a épocas anteriores en el desarrollo de la historia europea, incluso, los españoles al ver tal retraso llegaron a dudar de la propia naturaleza humana del indio y si estos tenían alma (Sánchez Domingo, 2012).

Tras la donación papal de las tierras descubiertas y aquellas que fueran a descubrirse posteriormente, los españoles son quienes detentan estas tierras y por tanto tienen que establecer una organización al ser un territorio más de la Corona y evangelizar, como

indica expresamente la Bula<sup>3</sup>. La primera organización política deriva en la figura de Colón y en las Capitulaciones de Santa Fe (1492), donde se le nombra almirante, virrey y gobernador general de todo aquello que descubra, siendo hereditaria dicha condición. Mientras tanto, Castilla, en concreto Isabel y Fernando -como regente y gobernador tras la muerte de la reina- era quien nombraba los cargos y autorizaba las expediciones. La primera institución creada para la administración de las Indias, será el Consejo de Indias (1524), siguiendo el sistema de polisidonia castellana.

Un aspecto tan o más importante que el político y territorial será el económico. Las nuevas tierras despertarán el interés de los conquistadores, debido al desarrollo agrícola de estas a través de los nuevos cultivos y materias primas descubiertas y sobre todo por los metales preciosos hallados: el oro y la plata. El comercio de dichos minerales no solo despertará la codicia de algunos hombres, sino que serán fundamentales para la economía española del siglo XVI y XVII<sup>4</sup>. Ubicándonos en los primeros años del dominio español en las Américas, la extracción del oro y demás minerales así como los cultivos, necesitaban de mano de obra, siendo usados para ello los naturales americanos. No solo lo extraído suscitará el interés, sino quienes extraen aquellas materias primas.

La cuestión sobre los indios y el ser tratados como esclavos se inicia nada más empezar la conquista y descubrimiento. Colón en su segundo viaje ya trae un contingente de indios, en parte motivado por la destrucción del Fuerte Natividad tras la vuelta al Caribe en su segundo viaje. La Corona autoriza la venta de estos en Andalucía a través de la Cédula de 12 de abril de 1495, pero cuatro días después (16 de abril) rectifica sobre su parecer, adoptando una postura más prudente y consultando a teólogos, letrados y canonistas (Ramos, 1984). En los viajes posteriores, Colón vió más factible hacer lucro con la venta de indios, convirtiéndolos en esclavos, que con la extracción de riquezas y el comercio de especias. Isabel tomó cartas en el asunto liberando a los indios llevados a Castilla y ordenando su vuelta a las Indias tal como constó en la Real Cédula de 20 de junio de 1500. Se trata de la primera norma que reconoce la libertad de los indios y por ende, la no esclavitud de estos. En lo referente esta última, se completará con otras disposiciones de 1503, 1504 y 1506 reconociendo la esclavitud en casos de antropofagia, prisioneros de

---

<sup>3</sup> La donación tiene origen en el dominio de todo el orbe por parte Dios, al ser su creador y en este caso el Papa, siendo el representante de Dios en la tierra, es el competente para donar estas tierras a los españoles. Dicho planteamiento será cuestionado en la Junta de Burgos (1512) y sobre todo, por Francisco de Vitoria y ese será reflejado en la Controversia de Valladolid (1550-1551).

<sup>4</sup> Uno de los sectores más beneficiados fue el de la extracción de mercurio, necesario para obtener el oro y plata indiano, destacando la producción de las minas de Almadén (Ciudad Real) durante este periodo.

guerra y la venta de indios que hubieran sido hechos prisioneros de guerra por tribus nativas (Sánchez Domingo, 2012).

Tras legalizar los repartimientos y la encomienda en 1503, sumando la Real Cédula de 20 de junio de 1500, el testamento de la reina Católica así como las instrucciones dadas a conquistadores y descubridores, se pretende y busca proteger tanto al indio como a los intereses de los españoles que se enrolan en la aventura americana. De la teoría a la práctica hay una distancia, en este caso, las disposiciones de protección sobre los indios no terminan de cumplirse. Los abusos se suceden, pese a las penas y multas impuestas en caso de incumplimiento, rebelándose los indios (Ramos, 1984). Es aquí donde entra de lleno el papel de las órdenes mendicantes, llegadas a América en 1510.

Las primeras denuncias de las órdenes mendicantes que llegaron a América -Dominicos y Franciscanos- generaron el debate a nivel intelectual en la Península, tanto sobre la licitud de la conquista, como sobre el trato dispensado y la naturaleza del indio. Los Franciscanos también se unieron a las quejas y denuncias hechas por los PP. PP Dominicos, pero serán estos últimos los que lleven la voz cantante, siendo los eminentes defensores del indio, plasmado en la influencia que tuvieron en las respectivas leyes de Indias de 1512 y 1540 y sobre todo en la Escuela de Salamanca y el *Ius Gentium* con Francisco de Vitoria.

La crítica de los miembros de la Orden de Predicadores alcanzará dos elementos: la condición humana del indio y la estructura económica cuya figura principal son las encomiendas. La defensa del indio y su condición queda reflejado en el sermón de Montesinos y posteriormente con la discusión sobre la naturaleza humana del indio y el famoso “mito del buen salvaje” defendido por Bartolomé de Las Casas. En cuanto a la encomienda, se critica por ser una institución que no protege de ninguna manera al indio, lo explota y lo trata como a un esclavo. Las órdenes defienden la abolición de la encomienda, tanto en las Leyes de Burgos como en las Leyes Nuevas.

La encomienda y su validez, tiene un debate previo de mayor transversalidad que será fundamental: la licitud de la conquista. Cuestionarse la acción bélica llevada a cabo así como el asentamiento y el trato a los naturales, es un hecho novedoso y único en todo el mundo. La libertad otorgada a expertos en leyes y en teología por España se conjugó con el apoyo y la iniciativa real encarnada en la figura de Isabel, Fernando el Católico y sobre

todo durante el reinado de Carlos I (1518-1556). Quienes participaron en este “revisiónismo” marcarán una línea de pensamiento inigualable en nuestra cultura cuyos efectos y admiración siguen en nuestro tiempo. Palacios Rubio, el Arzobispo Deza, Fray Pedro de Córdoba, Antonio Montesinos, Sepúlveda, Las Casas serán protagonistas, pero el máximo exponente de dicha corriente, será sin duda alguna, Francisco de Vitoria.

### 3.2 Francisco de Vitoria

Fr. Francisco de Vitoria O. P, nacido en Vitoria (algunos investigadores ubican su nacimiento en Burgos) en 1483 fue un fraile dominico, teólogo, filósofo, economista; fundador de la Escuela de Salamanca y padre del Derecho Internacional moderno. Ingresó en el Convento de San Pablo de Burgos de la misma orden en 1505 siendo enviado a estudiar a París en 1508. Cursó estudios en teología, licenciándose en 1520 y siendo profesor universitario en París. Tras su vuelta a España, siguió impartiendo clases en el colegio de San Gregorio de Valladolid, tanto de filosofía como de teología. En 1526 obtuvo la Cátedra de Teología de la Universidad de Salamanca. Vitoria introdujo dos cambios en la metodología a la hora de impartir clases: siguió la *Suma Teológica* de Santo Tomás -como hacían los dominicos parisinos- en vez de seguir las *Sentencias* de Pedro Lombardo y comenzó a dictar las lecciones, al ser mucho más útil para sus alumnos (RAH, 2017).

Fue uno de los pensadores más importantes de su tiempo, sobre todo en lo relativo a la conquista del Nuevo Mundo y las denuncias de sus hermanos dominicos. Fruto de esta cuestión escribirá una de sus obras más importantes: *Relectio de Indis*. También estudiará temas relacionados con el poder y las sociedades, comenzando a orientarse hacia el análisis de los derechos humanos, así como las sociedades en el plano internacional: tanto el americano como las guerras de religión europeas. Morirá en Salamanca en 1546.

La obra que más nos influye y afecta en este trabajo es, sin duda, las *Relecciones sobre los Indios y el derecho de Guerra*, dado que analiza la licitud de la conquista, los indios, su fe y el dominio de sus propiedades y territorios. Vitoria analiza la confrontación con el Nuevo Mundo, es decir, nuestra visión (la española y europea) frente a la de los nativos americanos. Para realizar el mencionado análisis, el Padre Vitoria se centra en tres elementos: si los indios pese a vivir en pecado y no conocer la fe de Cristo han tenido dominio sobre sus cosas antes de la llegada de los españoles, la licitud o ilicitud de los



títulos invocados para el dominio de los territorios americanos y la legalidad de las guerras contra los indios o bárbaros, tal como indica Vitoria en su obra, basando su argumentación en autores importantes como Santo Tomás o Aristóteles

En primer lugar, Vitoria establece en la primera parte de la *Relección sobre los Indios* la necesidad de pedir consejo a “los sabios” siempre cuando haya dudas a la hora de actuar, siendo lícito o no el asunto a tratar. Además, indica que se debe seguir siempre lo dicho por los sabios, so pena de incurrir en pecado en caso de actuar de forma contraria. La necesidad de pedir consejo en esta situación es clara, al haber dudas sobre los títulos y elementos que han dado la legitimidad a España en América.

El indio será el protagonista del razonamiento de las *Relecciones*: tanto en lo referido al dominio de sus bienes así como si han sido sometidos de forma adecuada y lícita por los españoles. Este desarrollo y pensamiento inserto en la obra de Francisco de Vitoria va a incidir en las estructuras económicas producto de la conquista, que fueron ampliamente criticadas por los Padres Dominicos y por los Franciscanos. Siguiendo una explicación de una forma simple: dudar sobre la licitud de la conquista hace que de inmediato todas aquellas instituciones y organización implementadas en las Indias se pongan en cuestión. Por tanto, afecta a su fundamento y composición, influyendo totalmente en la estructura económica diseñada para el funcionamiento de estos nuevos territorios.

La relación entre economía y política debemos basarla en la clasificación de las ciencias realizada por Aristóteles, siendo éste el filósofo que marcó el pensamiento europeo durante toda la Edad Media y los inicios de la Edad Moderna. Aristóteles diferenció tres tipos de ciencias: factivas, prácticas y especulativas. La economía está ubicada dentro de las ciencias factivas, dado que son aquellas que se encargan de transformar la realidad exterior. Sin embargo, tanto la ética como la política pertenecen al ámbito de las ciencias prácticas al enmarcarse en las acciones (personales o sociales) que buscan un determinado fin. La relación entre política y economía en esta clasificación, partiendo de que pertenecen a ciencias distintas, bebe del contexto económico de la Grecia de Aristóteles: la economía era de pura subsistencia, orientada a cubrir las necesidades básicas. En el momento en que la economía pasa de la subsistencia al plano de buscar una vida digna a través de la obtención y gestión de recursos, se considera una ciencia práctica, estando totalmente vinculada a la política y a la ética. Las decisiones económicas del siglo XVI radicaban en el gobernante o monarca, no estando ligada en absoluto al individuo. Por

tanto, la estructura económica depende totalmente de la política, estableciendo las necesidades productivas del país así como la creación de instituciones que favorecieran la economía de cada nación.

Profundizando más aún en la encomienda -al ser la estructura social y económica del dominio- hace que nos fijemos en aquellos que elementos que la forman, siendo en este caso el protagonista de la obra de Vitoria y de otros Dominicos como Las Casas: el indio. Tanto él y como el trato recibido, ampliamente denunciado por las ordenes mendicantes, nos pone en la perspectiva de cómo hemos tratado al otro, es decir: ¿lo hemos tratado como a un ser humano más, al igual que los españoles o como alguien distinto? La discusión sobre esta cuestión comienza a los inicios de la conquista y continuará durante todo el siglo XVI: en un plano doctrinal, intelectual y gubernamental, intentando aplicar disposiciones que protejan al indio durante los reinados de los Reyes Católicos, Carlos I y Felipe II y también en un plano internacional (Sánchez Domingo, 2012). Este último hace referencia la Leyenda Negra, que tomó como una de sus bases para la difamación de la conquista americana el deformado y exagerado retrato de la situación descrito por Las Casas en la *Brevísima* (Roca Barea, 2016).

La globalización que supuso el descubrimiento de América es un hecho sin precedentes en el siglo XVI. Es la primera vez que Europa se encuentra ante unas tierras desconocidas y sin explorar, con unos habitantes con unos modos de vida así y unas sociedades muy diferentes a las del viejo continente. La globalización del siglo XVI no la podemos circunscribir a proezas geográficas como la vuelta al mundo de Magallanes y Elcano (1519-1522) ni el establecimiento de la primera ruta que conectó tres continentes: el Galeón de Manila. La globalización implica poner en contacto las diferentes culturas, pensamientos, puntos de vista, sociedades, estructuras económicas, creencias, siendo el mejor resumen las definiciones de la palabra globalizar según la RAE (2018): “*integrar, en un todo cosas diversas*” y “*universalizar, dar a algo carácter mundial*”. Nos encontramos con un elemento inmóvil que es la réplica de las instituciones peninsulares en América<sup>5</sup> y con un elemento móvil, es decir, que no se da por hecho como la anterior, sino que se trata de una decisión de quienes encabezan la conquista y de los gobernantes del momento: integrar o no “al otro” dentro los valores y la idiosincrasia española del siglo XVI. Esa integración hace referencia a que se hagan partícipes y conozcan la cultura

---

<sup>5</sup> Un proceso similar a este sería la Romanización, donde se llevaban tanto las instituciones como el derecho y las costumbres sociales del momento a esos nuevos territorios conquistados.

española, no siendo una condición obligada la renuncia a sus costumbres y formas de cultura.

Volviendo a la obra del Padre Vitoria, los siete títulos no lícitos que justifican el dominio de América argumentados en la *Relectio* son:

1. El emperador es señor del mundo
2. Autoridad del Sumo Pontífice
3. El derecho al descubrimiento
4. No recepción de la fe cristiana por parte de los bárbaros
5. Pecados de los bárbaros
6. Elección voluntaria
7. Donación de Dios

Para su análisis lo podemos clasificar en dos: aquellos referidos a quién le corresponde el dominio de las tierras descubiertas (del primero al tercero) y los restantes títulos (del cuarto al séptimo) referidos a la cuestión de fe cristiana en el indio.

Los primeros tres títulos hacen referencia a quién es el dueño y señor de las tierras descubiertas y sobre todo, los títulos aducidos para ese dominio. Los dos primeros títulos analizan los mandatarios que mayor poder tenían en la Europa del s. XVI: Carlos V y el Papa. Como ya indicamos, Vitoria aborda la bula papal otorgada por Alejandro VI a los RR. CC donando las tierras descubiertas y aquellas que con posterioridad se descubrieran. En referencia a los reyes de España, en concreto a la monarquía, Vitoria indica que tanto Santo Tomás como Aristóteles consideran que es la mejor forma de gobierno. Además, puntualiza que el dominio del emperador es temporal, al ser legado por Dios según lo expresado en las Sagradas Escrituras y sobre todo, indica como motivo la no existencia de un emperador antes de la venida de Cristo al mundo (Vitoria, 1539).

Posteriormente, Vitoria explicará el no dominio que tiene el Papa sobre el mundo. El Máximo Pontífice tiene dominio de jurisdicción sobre el mundo y no de propiedad, yendo íntimamente ligado con el poder temporal. Vitoria explica y justifica que el Papa no tiene dominio temporal dado que el propio Cristo no lo tuvo y que posteriormente no fue reclamado por los Papas. Además, indica que el poder papal se ubica más en lo espiritual que en lo temporal (Vitoria, 1539). A modo de conclusión, apoyándonos más en el poder

espiritual, el Papa no tiene ningún tipo de poder sobre los indios por el simple hecho de ser infieles y no conocer la religión cristiana y católica.

Rebatir los títulos anteriores de la forma en que lo hizo Vitoria, supone poner en cuestión una de las corrientes de pensamiento generadas tras el descubrimiento del Nuevo Mundo: aquella basada en la donación papal. Dicha corriente se vió reflejada en las Leyes de Burgos y en el *Requerimiento* de Palacios Rubios pudiendo aplicar España todos los medios para ejercer su dominio en América, siendo lícita la guerra en caso de no aceptar ni la fe cristiana ni ser vasallos de Carlos I. Esta idea del dominio y la evangelización conecta con los títulos basados sobre la fe y los indios que expondremos a continuación.

Por último, el tercer título referido al descubrimiento se basa en la adquisición del dominio por parte de los españoles al ser *res nullius*<sup>6</sup> todas las tierras descubiertas (Vitoria, 1539). Este título es rebatido por Vitoria de manera previa al inicio de la primera *Relectio de Indis*, indicando que los indios tenían tanto el dominio público como el privado con anterioridad a la llegada de los españoles y por razón de su no creencia en la religión cristiana e incluso de ser amentes no pueden ser privados de sus bienes. Por tanto, las tierras descubiertas en ningún momento pueden ser consideradas *res nullius*.

Los títulos comprendidos del ordinal cuarto al séptimo tratan la fe cristiana y su creencia por parte del indio y la aceptación como gobernante al rey de las Españas. Lo indicado aquí, en el título cuarto, es uno de los cometidos encomendados por Alejandro VI al donar dichas tierras, pese a ser un título no aceptado por el Padre Vitoria. El título cuarto hace mención a la no conversión voluntaria de los indios, considerándolo como título injusto al argüir Vitoria que pese a estar en pecado por no recibir la fe cristiana, no se les puede privar de los bienes. Además, indica que la conversión no puede realizarse de manera inmediata, debiendo ser gradual y razonada. Recordemos que durante los primeros años de la conquista americana, se hacían miles y miles de bautizos diarios, defendiendo por ello una conversión y asimilación gradual de la fe. El siguiente título hace referencia a los pecados que cometen los indios, que se considera título legítimo para el dominio de América, estando Vitoria en contra. Se impugna diferenciando los pecados de la ley

---

<sup>6</sup> La justificación de Vitoria se encuentra en el Derecho Romano.

natural y de la ley divina, pero posteriormente su ilicitud conecta con el título segundo, al no ser el Papa el señor del orbe.

Sobre la elección voluntaria, referida a la aceptación del Rey de España como dueño y señor. Para la mencionada elección y aceptación deben de cumplir una serie de requisitos, como la ausencia de miedo y coacción así como entender y comprender lo que dicen los españoles (Vitoria, 1539). Al no concurrir los elementos necesarios, el título no se considera legítimo. Por último, se tratará la donación de Dios, quedando impugnado. Dicha donación de Dios hecha a los españoles se debe a los pecados cometidos por los indios, siendo entregados como, según Vitoria (1539: 84), *“a los cananeos en manos de los judíos”*.

Tras analizar los títulos ilegítimos, Vitoria hará lo propio con los títulos legítimos en la tercera parte de su obra. Los títulos legítimos desarrollados por Francisco de Vitoria son:

1. Sociedad natural y comunicación
2. Propagación de la fe cristiana
3. Guerra a los bárbaros
4. Nombramiento de los príncipes cristianos
5. Antropofagia
6. Elección libre y voluntaria de ser súbditos del rey
7. Razones de amistad y alianza.

Además, hemos de añadir un octavo título que Vitoria no especifica de forma clara a su consideración como tal. Este supuesto asume a los indios como amentes o cercanos a ese estado, siendo incapaces de formar y administrar una república.

Los títulos aquí enunciados tienen relación con los temas tratados, de manera genérica, en los ilegítimos: dominio y fe. Vitoria introduce una novedad, que tiene que ver con los inicios del Derecho internacional y de una “futura globalidad” -por denominarlo de alguna forma- con los títulos primero y séptimo. El primero consiste la libre circulación de las personas por dichos territorios así como la libertad de comercio. Esa sociedad de comunicación no puede impedir peregrinar a cualquier persona al igual que dejar atracar en puerto, siendo reconocido por derecho natural. Ni los indios ni los españoles pueden prohibir unos a otros dichos movimientos, comerciales y de circulación. No sólo trata

estos elementos, también la residencia, donde los españoles y sus hijos no pueden ser discriminados por el hecho de su nacionalidad así como la licitud del uso de la guerra como último recurso, habiendo dominio justo siempre que se trate de una causa no fingida y sin engaños. El séptimo tiene mucha relación, siendo totalmente legítimo que los españoles forjen su imperio, al igual que Roma, mediante el auxilio a los pueblos contrarios a un determinado poder. El ejemplo más claro es la conquista de México por Hernán Cortés, donde los españoles se aliaron con los Tlaxcaltecas y otros pueblos para derrocar a Moctezuma y los Aztecas.

Los títulos segundo y quinto tienen una mayor relación con la religión. El segundo hace referencia a la predicación del Evangelio, la cual no puede ser impedida por los indios y sobre todo, debido a la necesidad de convertirlos y evitar que sigan en pecado para así obtener la salvación eterna. Vitoria matiza que los españoles tienen preferencia sobre otros predicadores de diferente nacionalidad, basándose en razones de paz y orden (la coexistencia de predicadores no extranjeros puede llevar a conflictos) y de preferencia (al ser los españoles los primeros que llegaron a las Américas). Llega a justificar la prohibición de predicar a extranjeros basándose en estos puntos, siendo contrario a lo aducido en título primero, donde defiende la libertad de asentamiento y movimiento en las sociedades (Vitoria, 1539). El quinto título aborda los sacrificios humanos y el canibalismo, que pueden ser impedidos sin necesidad autorización papal al ser un comportamiento tiránico y más, al inferirse daño a un igual. Vitoria no diferencia entre indios ni españoles, todos somos hijos a imagen y semejanza de Dios (Vitoria, 1539), debiendo de proteger y auxiliar al prójimo, ensalzando el valor del individuo por encima de su origen u otra condición. Además, justifica la licitud de la guerra en caso de no cesar los ritos mencionados anteriormente.

Los últimos tres títulos por analizar (3º, 4º y 6º) hacen referencia al gobierno. El tercero sobre la guerra contra los bárbaros, donde Vitoria postula este recurso como el último en ser usado en caso de obligar los gobernantes de los indios volver a sus religiones tribales, existiendo dos elementos en dicha situación: coacción y miedo. Incide Vitoria en buscar las vías necesarias para revertir esa situación que sufren muchas personas y sobre todo, aquellas personas que creen en Cristo. Se da mucha importancia a la religión católica, poniéndolo como elemento integrador de los seres humanos en una misma familia (Vitoria, 1539). En relación la fe, pero en este caso con el gobierno, es lícito el título que permite sustituir a los gobernantes cuando la fe de los convertidos esté en peligro. La

argumentación proviene de Santo Tomás, pudiendo la Iglesia liberar a aquellos siervos cristianos que sirvan a infieles, encajando perfectamente en este caso. Por último, el título sexto tiene que ver con la elección voluntaria de los indios de su gobernante, en este caso, el rey de España. Para ello es necesario el parecer de la mayoría, nunca de una sola persona o de grupos pequeños pero tampoco de todos los miembros de una comunidad, al ser muy difícil obtener el parecer de cada uno.

Tras analizar ambos títulos se deduce la importancia del indio en este análisis, tal como mencionamos previamente. A este se le relaciona con varios aspectos: fe, dominio, economía y gobierno. Al final la legitimidad de la conquista desarrolla y asienta los elementos mencionados al afectar a la vida de los pobladores de los nuevos dominios hispanos. Dentro de esos aspectos, el dominio es muy importante al ser un elemento que es básico para fundamentar los títulos legítimos, sobre todo el primero. Este reconoce y considera la existencia de bienes comunes -los bienes en el origen de los tiempos eran compartidos por todos los hombres- implicando una serie de características (hospitalidad, humanidad, cortesía, solidaridad...) que se transforman en derechos tales como la libre circulación y establecimiento, no pudiendo ser prohibido su ejercicio así como el acceso a esos bienes (Añaños, 2013). Se puede considerar como la situación precursora de la sociedad internacional, así como el Derecho Internacional. Vitoria no distingue en algún momento los individuos por su religión o condiciones psicológicas, los considera igual siendo seres racionales, creados a imagen y semejanza de Dios (Telkamp, 2009). Por ello, los títulos ilegítimos basados en la donación papal o en su herejía al no estar convertidos a fe verdadera, no tienen ningún tipo de sustento.

Los títulos de Vitoria ponen de manifiesto que el indio, “el otro”, es uno más: igual que los españoles, donde no se ve diferenciado por sus creencias (pese a la preferencia de Vitoria por la religión católica) ni por su condición física y mucho menos por un trato diferenciado en la estructura económico-política. Eso tendrá como consecuencia la revisión de las Leyes de Burgos (1512) en lo referido a la encomienda, aboliéndose dicha institución en las Leyes Nuevas de 1540-1541 y protegiendo al indio de los abusos que tuvieron lugar durante 1503 y 1541.

#### **4. La Controversia de Valladolid**

Los trabajos de Vitoria fueron de los más destacados dentro de la crítica sobre la conquista de América, analizada por numerosos pensadores de la época (Sepúlveda, Gregorio, Palacios Rubio, Montesinos, De las Casas...). Como hemos indicado anteriormente, esta labor crítica fue auspiciada y protegida por los reyes, en sus orígenes con los RR. CC y sobre todo, con Carlos I y Felipe II. Tras la publicación de la *Relectio de Indis* (considerándolo como el marco teórico más relevante en la conquista) y sobre todo tras la promulgación de las Leyes Nuevas (1541), donde se deroga la encomienda. Dicha prohibición suscitó mucha polémica, tanto en los defensores de la encomienda como en los defensores de los indios y los malos tratos sufridos (León y Aparicio, 2018). Tal importancia tomó la cuestión que desde la aprobación de las Leyes Nuevas fueron sucediéndose varios acontecimientos muy importantes (González, 1984): sólo se autorizó las encomiendas de tributos en el Perú debido a las quejas de los encomenderos (1546); la liberación de los esclavos hechos por Cortés (1548) y la paralización de las conquistas y descubrimientos<sup>7</sup> hasta la celebración de la Junta de Valladolid (1550-1551).

En julio de 1550 se convoca la Junta de Valladolid, donde se va discutir la conquista de las Indias, la justicia empleada en ella y su legitimidad, donde cada postura se verá representada por dos personas: Juan Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas. El debate llevado a cabo se fundamenta en el análisis de dos cuestiones (González, 1984): el dominio político español y la licitud de la guerra.

Partiendo del concepto de intencionalidad ética, Paul Ricoeur lo define así: “*la búsqueda de la vida buena con y para los otros en el marco de unas instituciones justas*”. Como define el filósofo francés, dentro de esa vida buena no solo está el individuo, también los demás que forman la sociedad. Por tanto, se combina la virtud personal de cada individuo y la sensibilidad comunitaria, al desarrollarse cada uno en una sociedad.

En consonancia al debate y la definición de intencionalidad ética, nos fijaremos en tres elementos fundamentales a los que afectó y afectará la conquista, considerándolos capitales ante cualquier situación similar, sin diferenciar territorio o países protagonistas: las personas, la sociedad y las instituciones (la encomienda).

#### **4.1. Dignidad. Apertura frente al otro.**

---

<sup>7</sup> No llegaron a paralizarse todas las conquistas, siendo un ejemplo la conquista de Chile durante 1551, aunque se trató de cumplir la prohibición establecida (González, 1984).



Para el desarrollo de este punto, nos centraremos en el ámbito de la persona y la libertad, al estar conectados con la dignidad de los individuos y la apertura frente al otro: la llegada de los españoles y el choque de estos con los indios fue un hecho novedoso en el siglo XVI por ambas partes.

Respecto a la persona y el fraile dominico, aparece uno de los conceptos más representativos del pensamiento lascasiano: el mito del buen salvaje. Dicho mito se caracteriza por la alabanza al indio por el entorno en el que vive y la armonía de su convivencia en éste, siendo superior y diferente a los modos de vida europeos del momento. Destaca la adecuada y buena fisonomía de su cuerpo, el buen entorno que les rodea, sus comportamientos y actitudes condensando dicho concepto en su obra *Apologética Historia Sumaria*. Concluirá alegando la superioridad del indio frente al europeo, basándose en las características anteriores (Fernández, 1989). Las Casas plasma la superioridad y la defensa del indio en la crítica del trato de los españoles a estos, como por las instituciones llevadas al Nuevo Mundo (la encomienda) y la defensa de las capacidades de los indios para llevar el gobierno de sus territorios.

Sepúlveda, con respecto a los indios, tiene un pensamiento totalmente diferente al lascasiano. Sus argumentos para la explicación de la condición de los indios tendrán su base en Aristóteles. Durante la Junta, el cronista cordobés defenderá que los indios son unos bárbaros, motivado por sus costumbres y su falta de razón, necesitando ser gobernados por aquellos más sabios y preparados al respecto (Losada, 1975 citado por Manero, 2009). Las Casas rebatirá dichos argumentos al establecer cuatro categorías de bárbaros, siendo según Zorrilla (2012: 89) las siguientes:

- I. Aquel por vicio grave se aleje de la ley natural, incurriendo en acciones crueles
- II. Bárbaros que hablan una lengua extraña y sin sistema de escritura
- III. Barbaros que viven sin gobiernos, ni leyes ni instituciones.
- IV. Barbaros que no conocen la fe de Cristo.

Sepúlveda ubicaba a los indios en el tercer escalón propuesto por el fraile dominico, al carecer de razón y por ende, no pudiendo llevar el gobierno de sus dominios. Este argumento fortalece la posición de Sepúlveda a favor de la intervención y asunción del gobierno por parte de los españoles. Las Casas expresará lo contrario, indicando que si

pueden gobernarse a si mismos y darse leyes, manifestando la superioridad de estos sobre los europeos en determinadas costumbres de vida y organización

Juan Ginés, defenderá la ineficacia de los medios pacíficos en relación con el comportamiento de los indios. Por ello, el empleo de todos los medios posibles, incluido el de las armas, es totalmente lícito. Lo dicho pone en relación dos elementos ya explicados. En primer lugar el *Requerimiento*, siendo legítimo usar cualquier medio en caso de no aceptar ser vasallos del rey de España ni la fe católica y segundo y último lugar la donación papal, título negado por Vitoria, pero implícito en las tesis de Palacios Rubios.

Sumado a la asunción del gobierno de los indios por los españoles al estar faltos de razón y su inadecuado comportamiento, Sepúlveda ahondará en una de las costumbres que más estremecieron a los conquistadores como a los religiosos, teólogos y juristas: la antropofagia. Fue considerado como una absoluta idolatría por Sepúlveda, reafirmando así su falta de razón y las laxas e inadmisibles costumbres. Siendo una de las prácticas más condenadas durante el revisionismo de la conquista indiana, incluido Francisco de Vitoria en su quinto título legítimo de la *Relectio* (Vitoria, 1539). Las Casas no llegó a condenarlas en su afán de defender lo pacífico de las costumbres indias para así desmontar la tesis de intervención “imperialista” más cercana a los postulados de Sepúlveda (Abril, 1984).

Se ven dos posturas diferentes respecto a la consideración del indio, si como sujeto libre según Las Casas o como siervo por naturaleza (Sepúlveda). En ningún momento se discutió si los indios tienen o no la condición de humanos: dicho debate queda cerrado con la bula *Sublimis Deus* (1537). Por tanto, las posturas de ambos son claramente radicales, viéndose en los postulados lascasianos una admiración y defensa de los modos de vida y las costumbres de los indios. Dicha defensa de las costumbres en muchas ocasiones tendía a una fascinación excesiva del indio frente al europeo, pudiéndose calificar en ocasiones como de “supremacista”. En cambio, Sepúlveda era totalmente contrario a las costumbres de los nativos, no viendo ninguna estructura de gobierno ni legislativa y por ende, defendiendo la intervención española para el gobierno y administración de las Indias.

Tras ver los extremos de la Controversia de Valladolid en referencia al indio y por tanto, a la persona, debemos acercarnos al Padre Vitoria y al marco propugnado en la *Relectio*. Su postura es más intermedia, que evita caer a favor de los indios o de los españoles, no siendo tan radical. Vitoria en todo momento se fija en la persona, partiendo de una concepción religiosa y católica predominante por lógica en el siglo XVI, sumándole a ello la condición de religioso de éste. Esta postura es completamente novedosa en el siglo XVI y en el debate de la cuestión. Él indica que los hombres somos “a imagen y semejanza de Dios”, no dando mejores cualidades a españoles o indios, siguiendo el Sermón de Montesinos y toda la defensa dominicana sobre la cuestión. Siendo todos iguales, basándose en Dios, hace que evitemos cualquier discriminación pero no va a ser lo único necesario para el mantenimiento de la igualdad: es necesaria la libertad. Vitoria en sus títulos legítimos y en concreto en el primero, establece un corolario de libertades tanto para unos como para otros: movimiento, residencia y comercio. El sometimiento y el trato como diferentes hacia un colectivo concreto no favorece el desarrollo como individuo, no llegando en ningún momento a la dignidad, entendida como algo excelente (RAE, 2017). La persona debe desenvolverse de forma libre, expresándose también en el plano religioso, donde no puede convertirse de manera forzada ni obligada, debe ser un camino voluntario y gradual (opinión compartida por Las Casas y Vitoria) pero siempre con el objetivo de alcanzar la creencia en la fe católica; totalmente opuesto a las tesis de Sepúlveda, donde tras la admonición si justifica la fuerza para la conversión (Manero, 2009). Este aspecto da el sentido al argumento postulado por Vitoria en pro de la igualdad.

La apertura busca tener en cuenta a los dos, no uno sobre otro, porque al final lleva a desigualdades en todos los aspectos. La persona es el eje sobre el cual gira todo: el ser humano está presente en cualquier elemento de nuestra vida (incluidos aquellos elementos mecanizados de la actividad económica). Ante el choque que supuso el descubrimiento de América, no se puede juzgar al otro mediante la superioridad de las convicciones sociales o comportamiento de los españoles, incurriendo así en un puro etnocentrismo; pero tampoco se debe hacer lo contrario. El pensamiento de juristas y teólogos y la normativa de los reyes tendió a la protección del hombre y la fe por encima de cualquier otro elemento, sobre todo económico, siendo este muy tentador por los beneficios que se obtenían en el comercio de esclavos. Se ve en este pensamiento una influencia directa de la religión cristiana y la importancia de este elemento en el siglo XVI, más aún en España, que quedó plasmado en la conquista al buscar la conversión de los indios a la fe católica.

Esa protección derivó en una búsqueda de la igualdad entre el nativo americano y el español peninsular y europeo (nuestros dominios se extendían pasados los Pirineos) que se vió materializada en el mestizaje, la conservación de las culturas y pueblos indígenas así como su fusión con la cultura española y en la promulgación de leyes de protección y de no discriminación del indio.

El equilibrio de Vitoria se aleja del cariz de la Leyenda Negra, basada en el ideario lascasiano sobre el indio y el mito del buen salvaje. Una visión creada en sus orígenes en Italia, pero ampliamente manejada y usada por ingleses, alemanes y holandeses (Roca Barea, 2016) que se ha tomado como versión oficial de la conquista desde la Edad Moderna hasta nuestros días. El desconocimiento de la Controversia y de la producción intelectual española de este siglo es patente. Sobre todo de Vitoria, siendo defensor del indio no por sus costumbres y modos sino como persona y ser humano le ubican como el padre de los derechos humanos y del Derecho Internacional. Naciones como las mencionadas, teniendo una mayor fama de humanidad que la española, cuyo revisionismo de sus conquistas ha sido y sigue siendo inexistente, donde básicamente se aplicó un etnocentrismo europeo a los habitantes de dichos lugares siguen siendo avaladas y auspiciadas por numerosos historiadores y pensadores, denotando una falta de rigor crítico y análisis evidente, deformando el relato de la historia y justificando crímenes y decisiones deleznable en muchos casos.

No trato de justificar la conquista española, que no fue la mejor y donde se cometieron numerosos abusos, sólo busco que otras naciones que actuaron de una manera similar o peor que España y que jamás se plantearon qué estaban haciendo, cómo, por qué y con qué métodos demuestren una mayor humildad sobre este tema. El ejercicio y la labor hecha por España es único en la historia mundial, del cual deberíamos aprender para evitar volver a incurrir en los errores del pasado.

#### **4.2. Límites éticos. Conflicto entre la tolerancia y lo intolerable.**

Continuando con el debate y lo acontecido en este, se abordó la cuestión de la licitud de las guerras llevadas a cabo hasta ese momento. La guerra no solo será lo trascendente en esta cuestión, la consecuencia de la guerra y en caso de ser victoriosa, afecta a aquellos que van a ser gobernados (la sociedad) y el modo organizar el nuevo poder (instituciones).

Las Casas y Sepúlveda expondrán sus pensamientos sobre la licitud de la guerra, siendo al igual que en el análisis de las personas, totalmente antagónicos. Sepúlveda irá en la línea de la intervención aplicando todos los medios al alcance de la Corona, siendo la guerra uno de ellos, exponiendo las causas que justifican el conflicto bélico (Manero, 2009): predicación del evangelio; los indios son menos cultos e incapaces de gobernarse; los indios realizan sacrificios sobre los inocentes, justificándose el castigo a los verdugos y la comisión de pecados contra la naturaleza (antropofagia). Los planteamientos de Las Casas serán totalmente opuestos, no concibiendo la guerra como método legítimo para la conquista, sino a través de la conversión y predicación pacífica del Evangelio dado que es la única misión que le fue encomendada por Alejandro VI a España en las tierras descubiertas (Abellán, 1979).

Vitoria volverá a estar en una posición intermedia, tomando como referencia la *Relectio de Indis*, al optar por el uso de cualquier medio pacífico a la hora de la conquista. Es cierto que el Padre Vitoria justifica la guerra: sólo cuando el uso de los métodos pacíficos es ineficaz. La *Relectio* se centra en los títulos legítimos e ilegítimos, no en el análisis de la licitud de la guerra en sí, remitiéndonos para ello a la *Reelección sobre el Derecho de guerra*.

En sí este tema cuestiona si es tolerable o no la guerra como medio, pero no se queda ahí: rehusar del conflicto bélico y emplear cualquier método pacífico que no dañe a las personas, infiriendo el menor daño a la sociedad en su conjunto es un planteamiento que desplaza la violencia, siguiendo así el razonamiento de Vitoria: la protección de la persona por el hecho de ser humano. Establecer límites éticos, resultantes del pensamiento español sobre la conquista y sus componentes como la guerra, el individuo y la sociedad, son fundamentales para la protección y la defensa innegociable de la persona como protagonista de todo proceso que atenga a la evolución y devenir humano. Por ello, el pensamiento vitoriano será el origen del desarrollo de los DD. HH, iniciados con la Declaración de Independencia de las Trece Colonias (1776), la Declaración de Derechos del Hombre y Ciudadano (1789) y la Declaración de Derechos Humanos de 1948.

A su vez, el debate en la Controversia sobre la guerra implica directamente a dos partes: la sociedad y el Estado en su faceta institucional y económica.

El concepto de sociedad tras el descubrimiento ya no se circunscribe a la realidad europea, al existir al otro lado del océano unos territorios conformados por multitud de gentes y con unas estructuras gubernativas nuevas y desconocidas. Ante la diferencia de culturas el choque es inminente, planteándonos qué es tolerable: ¿nuestra cultura?, ¿la cultura del otro? ¿o ambas? Dependiendo de la óptica y lado donde se mire, la respuesta es distinta, dado que unos platearán una imposición de un modelo (que suele ser el del conquistador) en todos los aspectos de la vida o solo algunos, o radicalmente lo contrario: el respeto de las formas de vida de los pueblos conquistados, así como de su organización (acercándonos a una visión más lascasiana). Establecer los límites sobre lo tolerable es francamente difícil, pero debemos ir al pensamiento más neutro u objetivo, que en este caso lo enunció Francisco de Vitoria en su primer título referido a la sociedad de comunicación.

Dicho título contempla la existencia de una sociedad de comunicación, donde predomina la existencia de una serie de bienes comunes, de libertades y de derechos (Vitoria, 1539). Sobre todo, no permite que un estado o comunidad prohíba el ejercicio de esos derechos y si se da el caso, solo cuando se produzca alguna injuria. El modelo vitoriano (derecho de gentes) sienta las bases de una futura sociedad internacional, formada por comunidades políticas compuestas por indios, españoles u otras nacionalidades que estarán siempre en plano de igualdad. Ninguna es superior a otra, todas tienen una serie de derechos y obligaciones que deben cumplir y acatar (referidas a bienes, derechos, medios...) no pudiendo contravenir a ellos, y solo en casos justificados. La igualdad de las comunidades políticas, aparcando las diferencias que podrían colocarlas unas por encima de otras, tiene su sustrato y origen en el individuo. También, para fiscalizar el control y cumplimiento de lo asumido por los países, es necesario una institución superior que lo controle. En los postulados de Vitoria no fue propuesta, pero el devenir histórico si ha dado ejemplos (SDN u ONU) cuya eficacia ha dependido del momento.

La igualdad de las personas ante los ojos de Dios, al ser a su imagen y semejanza, trascenderá en Vitoria de cara a las sociedades indias, en pie de igualdad a las españolas y dentro de la comunidad católica. Según Pereña (1984: 305) lo que propone Vitoria y la Escuela de Salamanca sobre los territorios americanos es la existencia de un conjunto de pueblos libres, gobernados por el Emperador. Cada uno de ellos es soberano y dueños de sus bienes, bajo la aplicación y jurisdicción de las leyes dadas por los españoles así como la protección de sus habitantes de los aliados (título legítimo séptimo). El autor lo llegará

a definir como “comunidades autónomas” al igual que Abril (1984: 263), en referencia al sometimiento de los indios y los planteamientos de Sepúlveda y Las Casas sobre el ente que puede expropiar dichas tierras.

### **4.3 El papel de las instituciones**

Aplicado a la conquista de América, la institución criticada desde su creación fue la encomienda. Los primeros predicadores fueron firmes opositores de esta, tanto por su estructura y sobre todo por favorecer los malos tratos a los indios, abogando por su abolición. El papel de las instituciones es fundamental para el desarrollo comunitario y más aún, al estar en una sociedad naciente como es la hispanoamericana. Estas organizan y estructuran el nuevo modelo de sociedad que quiere establecerse, además de canalizar las demandas de los individuos en el momento que se encuentren. La encomienda no fue una institución justa por dos motivos: la diferenciación de las personas por su origen (indios-españoles), estando los segundos en un escalón más alto que los primeros y el trato dado a los nativos americanos. Pese a las especificaciones de la Corona a la hora del trato a los indios, teniendo que ser justo, en muchas ocasiones se obvió y derivó en abusos. Dichas actitudes fueron generando problemas con los indios, llegando a sublevarse (Ramos, 1984) y reaccionando los miembros de los Dominicos ante esta situación (Sermón de Montesinos). Unas instituciones justas -que traten por igual a todos- son el pilar para la consecución de la paz social y el desarrollo del individuo dentro de una comunidad. Así podrá alcanzar cada ser humano sus objetivos personales y aquellos que se proponga en el plano social.

En este siglo, la vinculación de la institución con la economía es absoluto, siendo la encomienda un mecanismo tanto para producción agrícola y la extracción de minerales como la evangelización de los indios por parte del encomendero. Un funcionamiento adecuado de la economía requiere de instituciones justas, que se alejen de posturas discriminatorias o extremas, porque las acciones de esta va a afectar no sólo a los integrantes sino al conjunto de la sociedad, siendo el beneficio de los productos americanos una variable en las decisiones fiscales y económicas de los reyes, que posteriormente soportaba la población.

La Controversia de Valladolid supuso cuestionarse la ética de un proceso de conquista: sus medios, fines y quiénes se vieron afectados a través de un debate de primer nivel. El

resultado de esta fue incierto, no inclinándose la Corona por una de las dos posturas. No obstante, España revisó todo el recorrido de la empresa indiana, llegando a plantarse su presencia en las Américas (Pereña, 1984) y tomando medidas tras la Junta, reflejado en la legislación de 1556 y 1573. El impacto que tuvo y sigue teniendo en la historia es muy importante, al ser un análisis idóneo para ahondar en la ética de nuestro sistema económico, en tela de juicio por sus consecuencias sobre los individuos y el medio. Además, la economía incide en los tres aspectos que hemos desarrollado: personas, instituciones y sociedad.

## **5. Globalizaciones: siglo XVI vs siglo XXI.**

La globalización es un concepto que varía según los autores que la traten, al incidir más en algunos aspectos (tecnología, migraciones, intercambios comerciales...) y también, en confusión con otros conceptos como liberalización, internacionalización o universalización entre otros (Scholte, 2002), siendo importante diferenciarlos. La definición más adecuada para nuestro trabajo es la siguiente (FMI, 2008): *“Economic globalization” is a historical process, the result of human innovation and technological progress. It refers to the increasing integration of economies around the world, particularly through the movement of goods, services, and capital across borders. The term sometimes also refers to the movement of people (labor) and knowledge (technology) across international borders. There are also broader cultural, political, and environmental dimensions of globalization”*

### **5.1. Personas**

El FMI aborda el elemento del individuo en su inicio de la definición: *“the result of human innovation”*. La fuerza humana es la que fomenta el desarrollo económico y la innovación, llevando nuevas culturas y conocimientos de unos lugares a otros. La persona es el protagonista de este proceso en dos vertientes: como creador y como receptor. Por ello, su protección es un elemento fundamental e innegociable para que todo sistema económico funcione, facilitando su acceso al mercado en todo momento, así como evitar la exclusión social. Todos los actores de la economía, desde el Estado pasando por los particulares y llegando a las empresas, no solo deben mirar por sus beneficios económicos sino por el impacto social de su actividad (RSC), en trabajadores como a los miembros



de la sociedad constituyendo un elemento cada vez más importante (Martín-Muñoz, 2013).

La revisión del impacto social y las buenas prácticas no sólo van a trascender en un país en concreto, debido a las grandes multinacionales y la tecnología (internet): en poco tiempo se va a conocer dichas innovaciones o avances en muchas partes del globo. La movilidad de la persona es otro factor muy importante, viéndose favorecida en la actualidad por la reducción de los precios para viajar y alojarse y el desarrollo técnico de los medios de transporte.

Después de enunciar el impacto social de los agentes económicos sobre las personas, los medios que favorecen la transmisión de las nuevas prácticas y la evolución de los transportes, vamos a centrarnos en la persona en sí y el trato que se le da dentro de una economía globalizada, tanto la del s. XVI como la del s. XXI.

- Siglo XVI: estamos en el tránsito de una sociedad teocéntrica a una antropocéntrica, donde la persona será el centro pero dentro de una comunidad católica. La economía está vinculada al Estado y no a la iniciativa individual, controlando así lo que hay que producir como la necesidad de autorizaciones para viajar y comerciar con el Nuevo Mundo (Casa de Contratación de Sevilla). El impacto en el comercio fue notable, sobre todo el de metales preciosos y productos agrícolas, aumentando el rango de productos y las exportaciones (Cameron y Neal, 2014).

El encuentro de los españoles con los indios fue absolutamente novedoso, sin considerarlos esclavos, poniendo en primer plano su igualdad frente a los españoles por el hecho de ser humanos. Desplaza así cualquier consideración basada en sus costumbres y prácticas -muy diferentes a las europeas del momento- o sus formas de gobierno. La igualdad, que emana de la religión católica, favorece la protección del otro además de situarle en el mismo plano que el español, no por encima aduciendo la necesidad de protección. El desarrollo intelectual de la materia, siendo eminentes defensores numerosos religiosos, estará protegido y facilitado por los reyes, que en muchos casos no les hubiera convenido defender estas posturas por los beneficios económicos de las materias primas americanas.

Esta protección desarrollada por la intelectualidad y plasmada en la legislación española del momento -pese a su difícil cumplimiento práctico- puso en un mismo plano a los nativos americanos y del Pacífico con los españoles peninsulares y europeos frente a un proceso globalizador. Tanto en materia de derechos como en acceso a la economía, pese a las restricciones impuestas por el Estado y también por la configuración de las sociedades en el siglo XVI y XVII, no podían ser discriminados por el hecho de ser indios y menos recibir un trato discriminante.

- Siglo XXI: el advenimiento del capitalismo en la figura de Adam Smith desliga la economía de la iniciativa del estado, según la clasificación aristotélica, poniéndola en la iniciativa del individuo (se considera la mano de obra como un factor productivo), dentro un sistema basado en el mercado, con el respeto de unos derechos inalienables y sobre todo, el binomio libertad-propiedad. No solo se une un nuevo sistema que desplaza al mercantilismo y pone al mercado como protagonista, también la evolución de los países hacia democracias, donde haya un mínimo de derechos para los ciudadanos y donde se garantice su libertad e iniciativa.

La mayor arbitrariedad de modelos autoritarios o absolutistas desaparece, al poner en plano la igualdad de todos frente a la ley, teniendo origen no en la religión católica sino en la figura del hombre, perteneciendo a una misma especie. A diferencia del siglo, las leyes garantizan esa igualdad y derechos, no poniendo restricciones al acceso al mercado. El protagonismo de las empresas es indudable, siendo el motor de las economías mundiales y uno de los ejes de la globalización (multinacionales). No sólo el Estado a través de las leyes y sus mecanismos debe supervisar el cumplimiento, también los sindicatos y determinadas organizaciones internacionales (OIT) y sobre todo las propias empresas, planteándose qué hacen con sus trabajadores, qué políticas de RSC aplican y el por qué de estas. Dichas políticas tienen muchas vertientes (Camacho *et al.*, 2013) pero ¿cuáles inciden en los trabajadores? ¿es ético promocionar proyectos en países en desarrollo cuando las condiciones laborales son deficientes?

No solo se extiende al ámbito laboral, también a los migrantes donde los flujos son cada vez mayores (Gráfico 1), destacando la crisis del Mediterráneo. El trato al otro, aquel que emigra por diversos motivos, es muy importante y más cuando la declaración de DD. HH de 1948 es un marco global de derechos y libertades. La

aceptación social y el trato hacia el extranjero es fundamental para su adaptación y desarrollo dentro de una nueva sociedad. La exclusión social producto de una deficiente adaptación, lleva en muchas ocasiones a no poder acceder al mercado y por ello no desarrollándose dentro de la economía, cayendo así en la exclusión social.

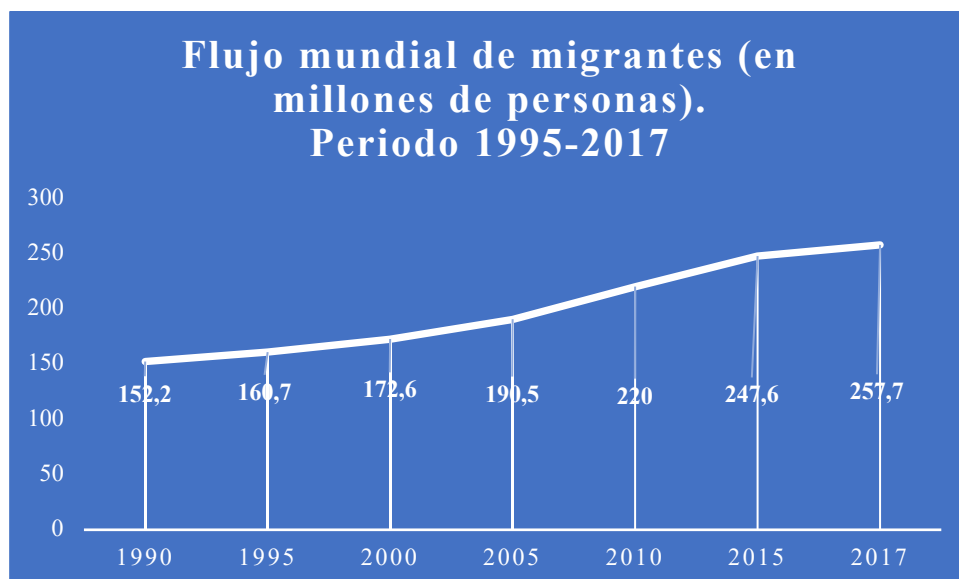


Gráfico 1. Elaboración Propia. Fuente: Organización Internacional para las Migraciones-ONU ([https://migrationdataportal.org/?i=stock\\_abs\\_&t=2017](https://migrationdataportal.org/?i=stock_abs_&t=2017))

¿Qué hacemos como personas para aceptar al otro? ¿Es éticamente aceptable los altos costes que imponen las mafias para poder cruzar de un continente a otro? Son preguntas que como individuos y seres humanos debemos hacernos y más en un contexto donde los flujos migratorios están no paran de crecer. La labor de una persona no es suficiente para cambiar el panorama, pero con pequeños gestos ya sea mediante ayuda u otra actividad encaminada a favorecer a aquellos que emigran, pueden ser de mucha utilidad, sumándose a ello las instituciones y la sociedad.

## 5.2. Instituciones

La definición de institución (RAE, 2017) es la siguiente: “Organismo *que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente.*” (la negrita es mía). Ya en sí una institución tiene una vocación pública y más aún cuando son instituciones de tipo económico u orientadas a esta. Cualquier institución busca la defensa de sus intereses y sobre todo, ser parte del ámbito donde se encuentren.

En muchos casos, son elementos fundamentales que canalizan las relaciones entre las personas o la sociedad y la economía, como por ejemplo la seguridad social. Las instituciones económicas -sean públicas o privadas- no solo quieren conseguir sus objetivos sino que deben tener en cuenta sobre quién recaen los efectos de sus actos

La actuación de estos entes es fundamental, dado que de manera directa o indirecta su actividad recaerá en las personas. La búsqueda de unas instituciones justas, que sean coherentes con sus objetivos a través sus actividades y procedimientos, debe hacerse mediante un análisis ético profundo que abarque la mayoría de los aspectos implicados en cualquier institución, sea una empresa, un ente público o el propio Estado. Que una institución sea justa y no discrimine, independientemente del momento temporal, beneficiará a todos, redundando en un beneficio en la comunidad nacional e incluso la mundial. Además de la empresa ¿debe hacerlo alguien más? o incluso, ¿debe ser voluntario u obligatorio?

Tras introducir el concepto de instituciones, nos adentramos a la comparativa entre el siglo XVI y siglo XXI.

- Siglo XVI: la economía estaba ligada al poder real o imperial, tomando las decisiones correspondientes a la producción de bienes así como el tipo de estructura que debía de implementarse en cada situación. Un perfecto ejemplo en España y sus dominios americanos es la encomienda. Una institución que buscaba obtener un beneficio económico mediante el trabajo de los indios, sujetos a un encomendero el cual también tenía obligaciones frente a ellos, siendo una de ellas evangelizarlos. La autorización para la creación de las encomiendas venía directamente de la Península, en la figura de los reyes, siguiendo así el esquema de la vinculación de la economía al Estado y no al individuo: es una potestad regia, son concedidas por el rey, nunca por las personas (conquistadores). Se proyecta la encomienda como la forma de organizar el aspecto económico, como lo fueron los virreinos en el plano de la organización territorial y las audiencias en ámbito de la justicia.

La encomienda no procuró en absoluto una posición de igualdad y trato justo entre encomenderos e indios, generando abusos que soportaron los indios. La denuncia de las órdenes mendicantes sobre dichos tratos, exigiendo la supresión de dicha institución fue tomada en cuenta por los monarcas, dando libertad de crítica y

pensamiento sobre el aspecto. Como hemos indicado previamente, el debate ético realizado sobre la encomienda consiguió que primero se limitara la encomienda (Leyes de Burgos, 1512) y posteriormente, su supresión (Leyes Nuevas, 1540-1541). La contrariedad de la institución a la ética del momento por ser unos de los elementos que favorecieron los malos tratos a los indígenas, fue uno de los argumentos que esgrimieron los defensores de los indios frente a aquellos defensores de la encomienda, teniéndose en cuenta por la Corona y llevándose a la práctica.

El poder imperial del momento favoreció y accedió a un debate sobre su organización e instituciones, admitiendo todo tipo de crítica y no persiguiendo a aquellos contrarios a las instituciones llevadas a América. Este debate generará una de las corrientes de pensamiento más brillantes de nuestra historia: la Escuela de Salamanca. Serán fundamentales sus aportaciones, destacando a Francisco de Vitoria, siendo los primeros en defender el mercado, mostrando hasta qué punto la libertad es vista como un espacio virtuoso.

- Siglo XXI: el panorama económico es radicalmente diferente, al operar en economías capitalistas, donde se da libertad al individuo para poder actuar en el mercado, ya sea a través de la propia persona o personas jurídicas, incluyendo también al Estado. Lo anterior se ubica dentro de un marco democrático, donde hay unos derechos y unas libertades, entre ellas la de empresa o de expresión.

El poder de las empresas es cada vez mayor, siendo quienes han llevado la internacionalización y globalización por bandera, estando presentes en el globo y por tanto, con los gobiernos e instituciones y también sus ciudadanos, al proveer bienes y servicios (Camacho *et al.*, 2013). No solo los entes del Estado deben de hacer prácticas acordes a un ideal justo, evitando discriminaciones en sus actividades sino que deben velar por la actuación de las empresas en dos ámbitos: rechazar cualquier comportamiento corrupto de estas hacia la administración pública y promulgar normas que busquen den una visión ética. Estas medidas chocan con la política en sí donde la ideología y la subjetividad tienen en muchas ocasiones un peso mayor. Establecer de manera objetiva qué es lo ético y justo es muy difícil, pero, creo que se llegaría a un consenso indicando como elementos éticos el adecuado juego de la oferta y demanda en el mercado (sin interferencias) y el respeto de los derechos y libertades de cada país así como la Declaración de DD. HH de 1948.

Las empresas, al ser protagonistas de la globalización económica deberían iniciar un análisis sobre lo ético de su papel dentro de la economía mundial como local. No obstante, lo anterior no quita la concienciación y revisión de determinadas actuaciones, como el cuidado del medioambiente y el estudio por parte de economistas. En lo primero mencionado, los objetivos de numerosas empresas en la reducción de emisiones o el uso de materiales *eco-friendly* indica la preocupación por preservar el entorno. Debemos sumar a ello las convenciones mundiales por parte de estados y organizaciones internacionales<sup>8</sup> y la concienciación de la población.

En el siglo XX, los economistas empezaron a criticar y desviarse de el clásico objetivo principal de cualquier empresa, que es la creación y maximización del beneficio. Dicha corriente tendrá su inicio en los postulados de Friedman, al defender que el único objetivo de la empresa es maximizar el beneficio y donde cabe hablar de RSC cuando un individuo tenga el monopolio (Vaca Acosta *et al.*, 2007). Se fue priorizando mucho más qué beneficio social tiene la actividad empresarial, dejando de mirar por su propia ganancia y viendo el impacto en sus *stakeholders*. Las relaciones con estos, al ser los miembros del sistema económico, y el análisis desde una perspectiva donde lo prioritario no es beneficio pone en duda el sistema. La actividad de las empresas repercute a todos, y más en una globalización tecnológica, siendo claro y definitorio que un cuestionamiento de estas como del Estado y de las personas, va a repercutir sin ningún tipo de duda a cada uno de los componentes de las economías de mercado.

Es destacable los esfuerzos de instituciones como la ONU y la Unión Europea. La primera mencionada ha desarrollado el denominado Pacto Mundial de la ONU del año 2000 y los Principios Rectores sobre las empresas y DD. HH (2006). La Unión Europea definió unos principios y una estrategia vinculada al RSC a través del libro Verde (2001) y la nueva estrategia 2011-2014 sobre RSC de la Comisión (Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, 2014). Las empresas deberían dar un paso hacia delante e ir mas allá de una simple política de RSC o de la obtención de determinados certificados de buenas prácticas (ISO9001, UNE 165010 EX, SA8000), planteándose la ética de su actuación de forma conjunta-aunque sean

---

<sup>8</sup> A destacar la Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro de 1992, el Protocolo de Kyoto de 1997 y el Acuerdo de París resultante de la Conferencia sobre el Cambio Climático de 2015.

competidores- al estar en el mismo espacio y dirigirse a un mismo elemento, es decir: el mercado y las personas.

### 5.3. Sociedad

Se trata del tercer y último elemento de los indicados, siendo tan importante como los dos anteriores, al complementarse entre ellos. Una sociedad refleja no solo las costumbres, creencias, modos de vida o expresiones culturales de un lugar, también las normas establecidas y las relaciones personales, incluidas las del plano económico. El poder de la sociedad y sus movimientos ha sido una constante histórica, siendo un elemento fundamental en numerosos acontecimientos. Las diferencias de las sociedades de los siglos XVI y XXI, puesta bajo la lupa de la globalización, pueden enriquecernos en el análisis de este proceso en el cual estamos inmersos.

- Siglo XVI: el viejo continente y sus sociedades tienen la preeminencia dentro del orden conocido hasta 1492. Las sociedades europeas se caracterizan por la influencia de la religión católica en todos sus aspectos, la existencia de estamentos pese al auge de la burguesía y el predominio de las monarquías autoritarias. Tanto el Renacimiento como el Descubrimiento de América supone un cambio drástico. El Nuevo Mundo supuso enfrentarse a un continente con unas sociedades desconocidas, cuyas personas y modos de vida distaban de los europeos.

El choque con “el otro” es algo inevitable con la llegada de los primeros españoles y las demás naciones europeas en los siguientes años. En este momento, la decisión se debate entre el respeto de las sociedades indias o la imposición de los modos de vida europeos en aquellos territorios. Se asume que los países europeos van a establecer una organización para desarrollar, realizar y asentar la conquista, siendo una constante durante la historia universal. Una cosa es establecer unas bases y otra imponer de manera sistemática un modelo social por el mero hecho de ser el existente en Europa y por creer que es superior frente a los modelos sociales nativos.

La discusión sobre “el otro” y el análisis ético del pensamiento español del s. XVI, es una referencia necesaria para abordar el tema de la sociedad. Vitoria abordó la cuestión de la sociedad global, donde no daba la primacía a un modelo social o a otro, evitando discriminaciones por motivos de nacionalidad y menos por la raza, al ser

tanto indios como españoles seres a imagen y semejanza de Dios. La sociedad de comunicación vitoriana -precursora del Derecho Internacional- será la primera expresión de espacio común a nivel global, donde caben todos en plano de igualdad en el disfrute de unos bienes comunes (derechos, libertades y bienes en sí), y por ello también las sociedades, donde los rasgos diferenciales con las europeas no es un motivo de conflicto, sino un elemento que respetar y aceptar.

Por tanto, la igualdad emanada de este pensamiento en referencia a las sociedades es fundamental para el desarrollo histórico, al ser este valor, junto a la libertad, la propiedad y el mercado las bases del sistema político-económico que esta inserto en la globalización actual.

- Siglo XXI: los cambios sociales tras la Revolución Francesa con el final de los estamentos y el Antiguo Régimen, la irrupción del mercado en el sistema económico y de la democracia en lo político y el desarrollo tecnológico originado en las Revoluciones Industriales son los rasgos fundamentales de la mayoría de las sociedades globalizadas.

El sistema económico globalizado y la tecnología tienen un doble filo con respecto a las sociedades: por un lado hace que conozcamos de manera más rápida otras realidades y formas de vida pero a su vez, puede que se extiendan determinadas modas y gustos, restando valor e importancia a otros, alcanzado una homogeneización en este aspecto. Este proceso es llevado no solo por las personas y el uso de la tecnología, sino por las empresas allá donde estén presentes y operen. Al ser partícipes del mercado, esa moda o esa cultura que se exporta no siempre se hace por la obtención de un lucro, pero si se hace en con ese objetivo si comporta un problema, cuyo solución y análisis ético es fundamental.

Otro aspecto en la actualidad es el debate sobre el bien común, debido a las migraciones. Vitoria lo especificó en el primer título legítimo de la *Relectio* tal como hemos indicado con anterioridad y en una sociedad abierta e internacional como la actual, tienen mucha importancia. Las migraciones con el avance los tiempos han ido evolucionando, de Europa a América sobre todo en los siglos XVI y XIX a unos flujos invertidos (no solo estos continentes, sino flujos Norte-Sur) en el siglo pasado y en este. La respuesta como sociedad ante esta situación, sobre todo aquellas receptoras



de migrantes, es diversa y variada: no existe una postura común entre las personas debido a la diversidad social.

En un marco global donde el respeto a los Derechos Humanos y la igualdad de oportunidades en la economía y en la sociedad, ¿qué respuesta estamos dando ante este problema? Podemos compartir los derechos universales desde un plano teórico, pero deben ser aplicados en la práctica, de lo contrario perderían toda su vigencia fundamento. Debemos buscar dentro de la sociedad como de los mercados (nacionales como mundiales) que “el otro” sea uno más, que su procedencia, cultura o dicha no le condicione y sobre todo, cuando vivimos en una economía globalizada donde las personas (físicas como jurídicas) están interconectadas y hacen transacciones y negocios con otras ubicadas en todos los continentes.

Para ello, el análisis ético tanto del sistema económico como de los derechos que hemos asumido en el funcionamiento del mercado y las sociedades es fundamental de cara al futuro. Los estados, las empresas y las asociaciones presentes en la vida pública, al ser agentes sociales deben converger posturas ante la defensa de los derechos y el mercado (como el espacio fundamental del sistema económico) por el hecho de estar ante una problemática que atañe al fundamento de las sociedades: los seres humanos. La igualdad, así como los derechos, libertades y obligaciones plasmados en los ordenamientos jurídicos como en las prácticas y usos sociales dan forma a los bienes comunes del siglo XXI aceptados por todos, debiéndolos considerar en todos los aspectos, no siendo una excepción la economía y el sistema capitalista.

## **6. Conclusiones**

La realización de este trabajo nos ha permitido abordar la globalización de ambos siglos, así como los problemas derivados de este proceso. El enfoque del pensamiento español del siglo XVI respecto a la conquista de América y los abusos producidos en esta nos ha permitido ubicar los elementos fundamentales ante una situación de estas características (personas, instituciones y sociedad), precisando sobre la perspectiva del “otro” y remarcando la vigencia del modelo ético español del siglo XVI en la actualidad.

Para abordar la cuestión ha sido fundamental el estudio histórico previo a la llegada al Nuevo Mundo y los hechos durante los primeros años del dominio y conquista (1492-1511) referidos a las instituciones, situaciones y normas que afectan a los indígenas. La revisión histórica es necesaria para llegar al acontecimiento que marcó un punto de inflexión en la conquista como fue el sermón de Montesinos (1511). Será el inicio y desarrollo del pensamiento sobre la ética en la conquista y en el tratamiento a la persona del indio dentro del nuevo orden institucional y social.

Para a la aplicación del modelo de pensamiento español ético a ambas globalizaciones, hemos explicado los hechos y es necesario ahondar en el plano intelectual. La labor de Vitoria será fundamental, sobre todo la *Relectio de Indis* para el marco teórico. Durante el desarrollo del trabajo nos hemos alejado del objetivo de estudiar la influencia de su obra en la política y el mundo jurídico, reconduciéndolo más hacia la economía y la persona. El pensamiento de los Dominicos sobre “el otro” ha sido complementario al de Vitoria, ahondado en el origen de los abusos (la encomienda) y observando la posición del indio frente a estos.

Tanto Vitoria como los demás miembros de la Orden de Predicadores enfatizan que no hay razón para un trato discriminatorio al ser todos hombres a imagen de Dios, defendiendo la abolición de la encomienda. En la *Relectio* el Padre Vitoria afinará aún más, no solo reconociendo la igualdad de la persona sino la necesidad de convivir en una sociedad de ámbito global, que no discrimine a nadie por razón de su nacionalidad y estableciendo unos derechos mínimos (bienes comunes).

El alcance del objetivo de estudiar al “otro” queda conseguido con la revisión del pensamiento y de los hechos, pudiendo afirmar que no hay diferencia alguna y sobre todo, indicando que la igualdad de los hombres no solo puede ser posible en un plano intelectual o teórico, debe materializarse en los elementos que más le afectan en su vida: la persona en sí, la sociedad donde vive y las instituciones que ordenan esta última.

La globalización pone en contacto las diferentes partes del mundo en todos sus aspectos, sobre todo el económico. Este último está presente en el día a día, a través de las instituciones actoras del mercado como aquellas toman decisiones. Toda medida económica, ya sea de una empresa o del Estado, va a recaer siempre en la sociedad y sobre todo en los componentes de esta: las personas. Este esquema económico hoy

vigente se enlaza perfectamente con el pensamiento español de la conquista americana al abordar los tres elementos mencionados, debiéndose tomar muy en cuenta.

Habiendo abordado el primer objetivo sobre el pensamiento Vitoriano, indicado un cambio en su análisis debido a las circunstancias del trabajo y con el tercer objetivo sobre “el otro” abordado con el estudio del plano intelectual y los antecedentes históricos, nos enfrentamos al segundo. La Controversia nos confirmará la deducción por la cual hemos extraído los tres elementos (personas, instituciones y sociedad) del pensamiento y los hechos históricos, al verse reflejados y por ende, analizando la discusión entre Sepúlveda y Las Casas.

El debate entre diferentes posturas es inevitable y necesario. La Controversia de Valladolid fue el máximo exponente del pensamiento español y sobre todo, por su repercusión posterior. El enfrentamiento de Las Casas contra Sepúlveda profundiza en la ética de la conquista aplicada a las personas, instituciones y sociedades. Este hecho nos facilita el estudio para sentar las bases para la comparación de la globalización del siglo XVI frente a la actual.

Una vez completado el análisis de la Junta de Valladolid (1550-1551), emprendemos la comparativa de la situación de las personas, las sociedades y de las instituciones de ambas globalizaciones. Se observa durante la comparativa de situaciones muy similares en todos los ámbitos: el indio; la encomienda (ligada al poder real) y la sociedad indígena en el siglo XVI frente al migrante (considerado el actual “otro”); el mercado y sus actores (empresas, Estados y organizaciones internacionales) y la sociedad global donde se reconocen una serie de derechos básicos. Transversal a todo lo anterior encontramos los siguientes elementos: la tecnología, los flujos migratorios y el multiculturalismo.

La comparativa entre ambas globalizaciones nos hace remarcar la necesidad de debatir sobre cómo estamos actuando dentro de la globalización, al tener nuevas necesidades y conflictos derivados del actual sistema económico. Vemos que se repiten los mismos problemas y con los mismos protagonistas, pese a estar en un entorno y contexto muy diferente. Sumándose a lo anterior, tanto las medidas como los estándares éticos y compromisos alcanzados a nivel mundial en determinados aspectos no han solucionado la cuestión que hemos abordado.

Del análisis hecho en este trabajo, extraemos que un poder (el Imperio Español) no puso impedimento alguno para el debate ético de un problema de tan importante como sus dominios en las Américas y los tratos inferidos a los habitantes de estas. El producto de este análisis fue inspirador y continuador (tras la protección de los RR. CC) de una tendencia de protección del indio reflejada en las leyes, y en el ámbito intelectual en la Escuela de Salamanca. El modelo llevado a cabo en el siglo XVI, no analizándolo ni aplicándolo tomando una interpretación subjetiva, sigue estando vigente para llevar a cabo un cuestionamiento sobre el proceso en que estamos inmersos.

Ante un problema de gran actualidad que afecta a la globalización y su ética y que nos implica a todos es necesario sin ningún tipo de dudas una pertinente revisión. El argumento anterior queda reforzado cuando se prevé a futuro una mayor globalización en todos los aspectos. No solucionando los problemas actuales, en los próximos años, es posible que la situación se agrave y siga afectando aun más -directa o indirectamente- a las personas, cuando en un proceso de este tipo deberían ser mayores las ventajas que los inconvenientes.

Por último, la realización de este Trabajo Fin de Grado indica la necesidad de examinar la globalización actual bajo el prisma ético, puesto que son muchos los elementos que configuran un proceso como el analizado a lo largo de este escrito y que han de entenderse en su contexto. De igual forma, nunca se ha propuesto un debate de carácter genérico sobre el sistema económico y su ética, ya que es constante la deriva hacia materias que por actualidad o vigencia centralizan los diálogos en torno a sí, como por ejemplo sucede con el medioambiente. Es interesante poner de manifiesto la utilidad y presencia del pensamiento español sobre la revisión ética de la conquista de las Américas puesto que aborda elementos que caracterizan este proceso y cuyos resultados son visibles en la legislación posterior a la Controversia de Valladolid. Presentes también en el nacimiento de la Escuela de Salamanca y sus trabajos, base y antecedentes de la economía de mercado y del Derecho Internacional.

## 7. Bibliografía

Abril-Castelló, V.(1984) Bipolarización Sepúlveda-Las Casas y sus consecuencias. *Corpus Hispanorum de Pace (C.S.I.C.)*, 25, 229-291.

Acosta, R. M. V., Domínguez, M. J. M., & Ligerero, F. J. R. (2007). Análisis de la responsabilidad social corporativa desde tres enfoques: stakeholders, capital intelectual y teoría institucional. En *Conocimiento, innovación y emprendedores: camino al futuro*(p. 222). Universidad de la Rioja.

Añaños Meza, M.C (2013). La doctrina de los bienes comunes de Francisco de Vitoria como fundamentación del dominio en el Nuevo Mundo. *Persona y Derecho*, 68, 103-137.

Cameron, R., Neal, L. (2014) *Historia Económica Mundial. Desde el Paleolítico hasta el presente (4º edición)*. Madrid: Alianza Editorial.

Congreso de los Diputados (1812). Constitución de 1812. Recuperado de: [http://www.congreso.es/docu/constituciones/1812/ce1812\\_cd.pdf](http://www.congreso.es/docu/constituciones/1812/ce1812_cd.pdf)

De la Pezuela, J. (1842). *Ensayo histórico de la isla de Cuba*. Nueva York: Imprenta española de R. Rafael. Recuperado de [https://books.google.es/books?hl=en&lr=&id=qJosiLvbSJ0C&oi=fnd&pg=PA1&dq=conquista+de+cuba&ots=kVdfzFk7C4&sig=-2FfudXECjuWj2tUtjotO7Negp0&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=en&lr=&id=qJosiLvbSJ0C&oi=fnd&pg=PA1&dq=conquista+de+cuba&ots=kVdfzFk7C4&sig=-2FfudXECjuWj2tUtjotO7Negp0&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Díaz del Castillo, B. (1575). *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España. Antología*. Madrid: Alianza editorial.

Díaz Kayel, B. (2015) Los justos títulos de España al dominio de América: la Relectio de Indis de Francisco de Vitoria y su influencia en la legislación indiana. *Revista de la Facultad de Derecho*, 0, 67-88.

Domínguez Ortiz, A. (2000) *España. Tres milenios de Historia*. Madrid: Marcial Pons.

Fernández Herrero, B. (1989). El mito del buen salvaje y su repercusión en el gobierno de las indias. *Agora*, 8, 145-150.

FMI (2008). Globalization: a Brief Overview. *Issues Brief. IMF Publication Services*, 2, 1-8. Recuperado de <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2008/pdf/053008.pdf>

García y García, A. (1984). El sentido de las primeras denuncias. *Corpus Hispanorum de Pace (C.S.I.C.)*, 25, 67-117.

González, J. (1984). La Junta de Valladolid convocada por el Emperador. *Corpus Hispanorum de Pace (C.S.I.C.)*, 25, 199-229.

León Guerrero, M.M., Aparicio Gervás, J.M. (2018). La controversia de Valladolid, 1550-1551. El concepto de igualdad del <<otro>>. *Boletín Americanista*, 76, 135-154.

Martín-Muñoz, J. (2013) <https://gcg.universia.net/article/viewFile/457/583>

Manero Salvador, A, (2009). La Controversia de Valladolid: España y el análisis de la legitimidad de la conquista de América. *Revista electrónica Iberoamericana*, 3 (2), 85-113.

Mariás, J. (2005) *España inteligible. Razón Histórica de las Españas*. Madrid: Alianza Editorial.

Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Capitulaciones de Santa Fe. Recuperado de <http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:a77c4c94-be69-4bfb-8d5a-b5f69558ff39/transcripcion.pdf>.

Mira Caballos, E. (1999) Algunas precisiones en torno al gobierno de Frey Nicolás de Ovando en La Española (1502-1509). *Universidad de Sevilla*, 81-97. Recuperado de [http://www.dip-badajoz.es/cultura/ceex/reex\\_digital/reex\\_LII/1996/T.%20LII%20n.%201%201996%20en.-abr/RV11113.pdf](http://www.dip-badajoz.es/cultura/ceex/reex_digital/reex_LII/1996/T.%20LII%20n.%201%201996%20en.-abr/RV11113.pdf)

Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (2014). Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa. Recuperado de [https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook\\_La\\_RSC\\_modific.06.06.14\\_OK.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf)

Pablo III (1537). *Sublimis Deus*. Recuperada de [http://webs.advance.com.ar/pfernando/DocsIglLA/Paulo3\\_sublimis.html](http://webs.advance.com.ar/pfernando/DocsIglLA/Paulo3_sublimis.html)

Padres Dominicos (2011). Texto del sermón de Antonio Montesinos según Bartolomé de Las Casas y comentario de Gustavo Gutiérrez. Recuperado de [https://www2.dominicos.org/kit\\_upload/file/especial-montesino/Montesino-gustavo-gutierrez.pdf](https://www2.dominicos.org/kit_upload/file/especial-montesino/Montesino-gustavo-gutierrez.pdf).

Pereña, L *et al.* (1984). *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca. La ética en la conquista de América*. Salamanca: Corpus Hispanorum de Pace (CSIC).

Ramos, D. (1984). El hecho de la conquista de América. *Corpus Hispanorum de Pace (C.S.I.C.)*, 25, 17-67.

Roca Barea, M.E. (2016) *Imperiofobia y Leyenda Negra*. Madrid: Siruela.

Scholte, J. A. (2002). What is globalization? The definitional issue—again. *Coventry, Centre for the Study of Globalisation and Regionalisation (CSGR), Department of Politics and International Studies, University of Warwick*, 0, 1-34. Recuperado de [http://www.wsap.edu.pl/wsap/files/StronyZakladkiDownload/file/What\\_Is\\_Globalization.pdf](http://www.wsap.edu.pl/wsap/files/StronyZakladkiDownload/file/What_Is_Globalization.pdf)

Tellkamp, J.A (2009) *Ius est idem quod dominium: Conrado Summenhart, Francisco de Vitoria y la conquista de América*. *Veritas*, 54 (3), 34-51.

Universidad de Barcelona (2008). Testamento y codicilo de Isabel La Católica. Recuperado de <http://www.ub.edu/duoda/diferencia/html/es/primario16.html>.

Vaca de Osma, J.A (2004) *Grandes Reyes españoles de la Edad Media*. Madrid: Espasa-Fórum.

Valdeón Baroque, J. (2001). *Los Trastámaras El triunfo de una dinastía bastarda*. Madrid: Temas de Hoy.

Valdeón Baroque, J. (2002). *Pedro I El Cruel y Enrique de Trastámara. ¿La primera guerra civil española?* Madrid: Aguilar.

Verlinden, C., Pérez-Embid, F. (1967) *Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América*. Madrid: Ediciones Rialp

Vitoria, F. (1539) *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*. Madrid: Espasa-Calpe.